

1 **ACTA 257-13**
2 **Sesión Ordinaria 171**
3

4 Acta número doscientos cincuenta y siete correspondiente a la Sesión Ordinaria número ciento
5 setenta y uno, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón de Escazú, período dos mil diez – dos
6 mil dieciséis en la Sala de Sesiones “Dolores Mata” del Palacio Municipal de Escazú, a las
7 diecinueve horas del lunes cinco de agosto del dos mil trece, con la asistencia de las siguientes
8 personas:

9
10 **REGIDORES PROPIETARIOS**

11
12 Max Gamboa Zavaleta (PLN)
13 Ivon Rodríguez Guadamuz (PLN)
14 Amalia Montero Mejía (PYPE)
15 Daniel Langlois Haluza (PYPE)
16 Pedro Toledo Quirós (PML)
17 Rosemarie Maynard Fernández (PAC)
18 Ana Cristina Ramírez Castro (PASE)

19
20 **SÍNDICOS PROPIETARIOS**

21
22 Jacinto Solís Villalobos (PYPE)
23 Oscar Alberto Calderón Bermúdez (PLN)
24 Geovanni Vargas Delgado (PYPE)

25
26 **PRESIDE LA SESIÓN**

27
28 **ALCALDE MUNICIPAL**

29
30 **De igual forma estuvieron presentes: Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del**
31 **Concejo; Licda. Ana Parrini Degl Saavedra, Secretaria Municipal; Hannia Castro Salazar,**
32 **Secretaria de Actas; Lic. José Rodolfo Ibarra Bogarín, encargado de Comunicación**
33 **Institucional.**

34
35 **ORDEN DEL DÍA:**

36
37 **I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

- 38 1) **Juramentación de la señora Rosa María Solís Rojas como miembro de la Junta de**
39 **Educación de la Escuela David Marín Hidalgo.**
40 2) **Atención al señor Rodolfo Borbón Sartoresi para referirse a asunto de la Cruz Roja.**
41 3) **Atención a la funcionaria Nereyda Azofeifa Rivas, Coordinadora del Proceso de**
42 **Planificación, para la presentación de la I Evaluación Semestral del Plan Anual**
43 **Operativo.**

44 **II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 255 Y 256.**

45 **III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

REGIDORES SUPLENTE

Silvia Marcela Quesada Zamora (PLN)
Marcelo Azúa Córdova (PLN)
Diana Guzmán Calzada (PYPE)
Ricardo Marín Córdoba (PYPE)
Juan Carlos Arguedas Solís (PML)
Kenneth Pérez Venegas (PAC)
Ana Guiceth Calderón Roldán (PASE)

SÍNDICOS SUPLENTE

Luzmilda Matamoros Mendoza (PYPE)
María Antonieta Grijalba Jiménez (PLN)
Martha Mayela Bermúdez Gutiérrez (PYPE)

Sr. Max Gamboa Zavaleta

Bach. Arnoldo Barahona Cortés

1 **IV. MOCIONES.**

2 **V. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE ESTOS.**

3 **VI. ASUNTOS VARIOS.**

4

5 Comprobado el quórum, el Presidente Municipal da inicio a la sesión a las diecinueve horas.

6

7 **ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

8

9 **Inciso 1. Juramentación de la señora Rosa María Solís Rojas como miembro de la Junta de**
10 **Educación de la Escuela David Marín Hidalgo.**

11

12 La señora Solís Rojas no se encuentra presente, por lo que el Presidente Municipal continúa con el
13 desarrollo de la sesión. Se juramenta más adelante en esta misma sesión.

14

15 **Inciso 2. Atención al señor Rodolfo Borbón Sartoresi para referirse a asunto de la Cruz Roja.**

16

17 La Dra. Karina Arifov, quien trabaja en una clínica privada, comenta que en varias ocasiones han
18 requerido y se les han negado los servicios de la Cruz Roja para el traslado de pacientes al hospital.
19 Señala que el señor Esteban Vargas les expuso que por cada traslado el médico o el paciente debe
20 pagar sesenta mil colones. Manifiesta que esto le preocupa, porque se trata de población del cantón y
21 en la clínica no cuentan con medios de atención avanzada.

22

23 El señor Rodolfo Borbón apunta que hay que tomar en cuenta que los EBAIS cierran a las cuatro de
24 la tarde. Comenta que la Dra. Arifov trabajó durante muchos años en el EBAIS de Escazú por lo que
25 muchos pacientes acuden a ella, aunque muchas veces no tienen dinero ni siquiera para un taxi, por lo
26 que la Dra. Arifov no sólo no les cobra, sino que además les colabora con dinero. Acota que
27 posiblemente en la Cruz Roja puedan suponer que pos tratarse de un médico privado, solamente
28 atiende a pacientes con dinero y considera que no debería darse ese trato diferente. Considerando que
29 la Municipalidad donó unas ambulancias a la Cruz Roja, sugiere que se le solicite poner en las
30 unidades un rótulo con la frase “Este servicio es gratuito. En caso de cualquier contribución pida el
31 recibo correspondiente al conductor”.

32

33 El Presidente Municipal remite este asunto a la Administración Municipal para que se haga la
34 investigación correspondiente.

35

36 **Inciso 3. Atención a la funcionaria Nereyda Azoifeifa Rivas, Coordinadora del Proceso de**
37 **Planificación, para la presentación de la I Evaluación Semestral del Plan Anual Operativo.**

38

39 Para este punto se cuenta con la presencia de: Licda Nereyda Azoifeifa Rivas, Coordinadora del
40 Proceso de Planificación; Licda Bernardita Jiménez Martínez, Directora del Macroproceso Financiero
41 Administrativo; Ing. Sandra Blanco Vargas, Directora del Macroproceso de Ingeniería y Obras;
42 Licda. Shirley Garbanzo Morelli, Directora del Macroproceso Hacendario; Lic. Sergio Carrera
43 Umaña, funcionario del Macroproceso de Desarrollo Humano.

44

45 La Licda. Nereyda Azoifeifa señala que se van a presentar los resultados de la primera evaluación

1 semestral, mostrando el cumplimiento de metas por programa y un cuadro comparativo con el año
2 anterior.

3

4 Las funcionarias y el funcionario presentes proceden con la siguiente exposición:

5

6 I EVALUACIÓN SEMESTRAL 2013

7

8 CUMPLIMIENTO DE METAS POR PROGRAMA

9

CANTIDAD DE METAS POR PROGRAMA	
Programa I	12
Programa II	30
Programa III	63
Programa IV	5
TOTAL	110

10

ESTADO DE AVANCE METAS POR PROGRAMA				
Condición	Programa I	Programa II	Programa III	Programa IV
Pendientes	4	7	50	5
En proceso	7	21	8	0
Ejecutadas	5	0	0	0
TOTAL	16	28	58	5

11

ESTADO DE AVANCE METAS PROGRAMA I			
Procesos	Metas pendientes	Metas en proceso	Metas ejecutadas
Operativas Macro Proceso: Estratégico		1	
Operativa: Macro Proceso Administrativo Financiero		1	
Operativa: Bienes Inmuebles, Plataforma, Fiscalización y Tarifas y Licencias Municipales			1
Cobros		1	
Auditoría		1	
Planificación		1	
Archivo		1	
Recursos Humanos	1	1	
Proveeduría	1		
Contraloría de Servicios	1		

- 1 Concejo Municipal de Escazú
- 2 Acta 257 Sesión Ordinaria 171
- 3 05 de agosto de 2013

Informática	1		
TOTAL	4	7	1

1

ESTADO DE AVANCE METAS PROGRAMA II			
Procesos	Metas pendientes	Metas en proceso	Metas ejecutadas
Aseo de vías		1	
Recolección de basura		2	
Direc. Servicios y mantenimiento			1
Mantenimiento de caminos y calles		1	
Cementerios		1	
Parques y obras de ornato		1	
Educativos, culturales y deportivos	1	4	
Protección al medio ambiente	1	2	
Emergencias cantonales		1	
Incumplimiento de deberes		1	
Alcantarillado pluvial	1	1	
Desarrollo urbano		1	
Seguridad vial	1		
Seguridad y vigilancia en la comunidad		1	
Dirección de Desarrollo Humano	1	1	1
Desarrollo Económico Local	1	2	
Igualdad y Equidad de Género	1	1	
TOTAL	7	21	2

2

ESTADO DE AVANCE METAS PROGRAMA III			
Procesos	Metas pendientes	Metas en proceso	Metas ejecutadas
Infraestructura y obras comunales	28	4	3
Simplificación tributaria	1		
Contabilidad			
Despacho Alcalde	4	1	
Servicios comunales	7	1	2
Informática	2	2	
Dirección Hacendaria	1		
Dirección Administrativa Financiera	5		
Desarrollo Económico Local	1		

Dirección Desarrollo Humano	1		
TOTAL	50	8	5

1

CONDICIÓN DE METAS POR PROCESO PROGRAMA IV			
Proceso	Metas pendientes	Metas en proceso	Metas ejecutadas
Infraestructura y obras comunales	1		
Informática	1		
Dirección Desarrollo Humano	1		
TOTAL	3	0	0

2

CUADRO COMPARATIVO AÑOS 2012 - 2013					
Programas	Años	Pendientes	En proceso	Ejecutadas	Total
Programa I	2012	21	7	3	31
Programa I	2013	4	7	1	12
Programa II	2012	17	22	4	43
Programa II	2013	7	21	2	30
Programa III	2012	28	13	7	48
Programa III	2013	50	8	5	63
Programa IV	2012	0	0	0	0
Programa IV	2013	5	0	0	5
Subtotal	2012	66	42	14	122
Subtotal	2013	66	36	8	110
TOTAL		132	78	22	232

3

4 **MACROPROCESO DE INGENIERÍA Y OBRAS**

5

6 **Metas - Porcentaje de Ejecución**

7

8 **Programa II**

9

- 10 • Mantener y limpiar 3.180 km anuales de vías públicas: 50% Ejecutado
- 11 • Recolectar 19.000 toneladas de desechos anuales en el cantón: 50% Ejecutado
- 12 • Recolectar 1200 toneladas de desechos anuales en el cantón: 52% Ejecutado
- 13 • Dar mantenimiento a 2000 metros cuadrados de vías cantonales: 75% Ejecutado
- 14 • Administrar y dar mantenimiento a los 10.000 metros cuadrados de cementerios: 50%
- 15 Ejecutado
- 16 • Realizar chapea, limpieza a 200.000 metros cuadrados de parques: 55% Ejecutado
- 17 • Desarrollar 6 procesos para la protección del medio ambiente: 50% Ejecutado

- 1 • Contratar los servicios de mantenimiento y operación de planta de tratamiento: 50%
- 2 Ejecutado
- 3 • Atender el 100% de las solicitudes ingresadas al Proceso: 50% Ejecutado
- 4 • Tramitar 1500 solicitudes presentadas en el proceso de Servicios Comunes: 100% Ejecutado
- 5 • Seguimiento a 600 notificaciones por incumplimiento de la ley: 50% Ejecutado
- 6 • Instalar 1200 metros lineales de sistemas de conducción pluvial: 58% Ejecutado
- 7 • Atender el 100% de las emergencias reales que se presenten: 50% Ejecutado

8

9 **Programa III**

10

- 11 • Construir 2.237 metros lineales de cordón, caño y obras complementarias en el Cantón:
- 12 100% Ejecutado
- 13 • Ampliar el puente sobre la ruta nacional 310 (Guachipelín), a través de transferencia a
- 14 CONAVI: 100% Ejecutado
- 15 • Construir 225 metros de sistemas de canalización de aguas pluviales en la calle: 100%
- 16 Ejecutado
- 17 • Atender el 100% de las gestiones ingresadas conforme a los plazos establecidos en el Manual
- 18 de Calidad: 30% Ejecutado
- 19 • Construir 2 muros de contención en el cantón (II P. E.): 50% Ejecutado
- 20 • Construir 350 metros de sistema de canalización de agua pluvial en calle de lastre Raicero:
- 21 42% Ejecutado
- 22 • Construir 465 metros cuadrados de acera (90 Parque La Boa y 375 Buenaventura): 81%
- 23 Ejecutado
- 24 • Construir 640 metros lineales de cordón y caño y obras complementarias en diferentes puntos
- 25 de cantón: 100% Ejecutado
- 26 • Colocar 418 ton. Carpeta Asfáltica Sector Descanso – Aguimar: 90% Ejecutado
- 27 • Construcción de Plataforma de Bambú y Senderos en Parque Urb. Las Vistas: 100%
- 28 Ejecutado
- 29 • Utilizar 5.366 ton. Más de mezcla asfáltica en carpeteo en calles de Cantón: 70% Ejecutado

30

31 **Metas pendientes**

32

33 **Programa II**

34

- 35 • Colocar 52 señales verticales en las vías principales del cantón.
- 36 • Realizar una contratación para monitorear la calidad del agua y aire.
- 37 • Utilizar el 100% de los recursos para adquisición de vagoneta y saldo de crédito al IFAM.

38

39 **Programa III**

40

- 41 • Colocar 50 metros lineales de cunetas prefabricadas. Construir 8 metros de alcantarilla sobre
- 42 Quebrada Lajas. Realizar 2 tipos de mejoras en la Urbanización Las Brujas (una en el parque
- 43 y otra en la calle central).

- 1 • Realizar mejoras varias al Parque de la Urbanización Loma Real. Utilizar 1200 toneladas de
2 mezcla asfáltica en el bacheo de las calles del cantón.
- 3 • Colocar lastre a 3 km. de calles en el cantón.
- 4 • Reconstruir y ampliar 3.410 km. de la superficie de rueda de calles primarias del cantón.
- 5 • Colocar alcantarillado pluvial y carpeta asfáltica a 2.390 km. de calles secundarias del cantón.
- 6 • Colocar carpeta asfáltica a 8640 kilómetros de calles en el cantón.
- 7 • Construir 450 metros de sistema de canalización de agua pluviales en calle de lastre en Real
8 de Pereira Sur.
- 9 • Reconstruir los tableros y marcos de canchas ubicadas en 4 Urbanizaciones: Zárate, Mireya
10 Guevara, San Antonio y la Nuez.
- 11 • Realizar 2 mejoras en la Urbanización La Avellana (Construir parque infantil y remodelación
12 de facilidades comunales).
- 13 • Realizar 3 mejoras varias en la Urbanización Dulce María (cielo raso del Salón Comunal,
14 asfaltado de alameda principal e instalación de juegos infantiles).
- 15 • Construir la I etapa Parque Central de Escazú (aceras perimetrales, muros, rampas de acceso y
16 espacios internos).
- 17 • Construir una cancha sintética de fútbol cinco en el Polideportivo de Guachipelín.
- 18 • Construir un puente en el Barrio María Inmaculada.
- 19 • Construir 120 m² de muro de retención en el Plantel Municipal.
- 20 • Construir 40 m² de muros de retención al costado norte del Salón Comunal de Bebedero.
- 21 • Comprar un predio para la servidumbre de aguas pluviales, en Calle El Barro.
- 22 • Construir 340 m² de edificación Red de Cuido
- 23 • Colocar 210 metros lineales de alcantarillado en intersección Lechones a bajo el Curio (Vía
24 Cantonal).
- 25 • Reconstruir 500 metros de vías primarias del cantón (II P.E).
- 26 • Asignar contrapartida local para mejoramiento y mantenimiento posterior de las obras en
27 puente de Bello Horizonte y Alcantarilla mayor de cuadrante Tapachula, según el proyecto
28 PRVCI MOPT/ Municipalidades - BID Préstamo No. 2098/OC-CR
- 29 • Realizar estudio de alcantarillado pluvial para determinar los predios que utilizan el servicio
30 de alcantarillado pluvial y poder gestionar el cobro de dicho tributo (III P. E).
- 31 • Reconstrucción de 2.500 m² de calle Adoquines "Masilla Norte y San Martín" (III P. E).
- 32 • Construir Osario en el Cementerio Zúñiga para albergar 500 restos humanos (III P. E).
- 33 • Contar con un equipo compactador y carreta remolque para mejorar las labores de
34 mantenimiento de calles cantonales (III P. E).
- 35 • Realizar el pago por reajuste de la Licitación 2011LN-000014-01 de recarpeteo y
36 construcción de pavimentos (Empresa Constructora Blanco Zamora, S.A.) (III P. E).
- 37 • Realizar el pago por reajuste de la Licitación 2011LN-000017-01 de mejoras y mantenimiento
38 de calles (Empresa Constructora Blanco Zamora, S.A.) (III P. E).
- 39 • Adquirir 419 metros cuadrados de terreno para ampliar calle (III P. E).
- 40 • Construir Gimnasio de Escuela Guachipelín (III P. E).
- 41 • Renovar la condición de los pavimentos a 2,15 kilómetros de calles mediante la colocación de
42 carpeta asfáltica y alcantarillado pluvial (III P. E).

- 1 • Contar con Convenio de Cooperación con la CNFL (III P. E).
- 2 • Disponer de planos constructivos del Polideportivo (gimnasio y piscina) aprobados por
- 3 instituciones encargadas (III P. E).
- 4 • Realizar mejoras a la Escuela El Carmen (construir 50 metros de cerramiento con tapia y
- 5 malla), reconstruir tanque séptico, drenajes y mejorar 50 m² de área verde) (III P. E).
- 6 • Construir Gimnasio de Escuela Guachipelín

7 8 **Programa IV**

- 9
- 10 • Utilizar el 100% de los recursos en compra de materiales para mejoras al centro comunal de
- 11 Urbanización Pinares en San Rafael de Escazú.
- 12 • Construir un Mega Gimnasio de tres niveles para canchas de baloncesto, futbol cinco, boxeo y
- 13 otros.

14 15 **MACROPROCESO ADMINISTRATIVO FINANCIERO**

16 17 **Metas - Porcentaje de Ejecución**

18 19 **Programa I**

- 20
- 21 • Ejecutar en un 100% los 7 planes de trabajo: 47% Ejecutado
- 22 • Atender el 100% de los requerimientos del Servicio de digitalización prestado por el Archivo
- 23 Central: 20% Ejecutado

24 25 **Programa III**

- 26
- 27 • Utilizar el 100% de los recursos en el pago del servicio de la deuda (intereses y amortización)
- 28 para el Banco Nacional e IFAM: 26% Ejecutado

29 30 **Metas pendientes**

31 32 **Programa I**

- 33
- 34 • Alquilar por 12 meses instalaciones donde se ubique la bodega municipal.

35 36 **Programa III**

- 37
- 38 • Realizar transferencia a Escuela República de Venezuela para la construcción de un ascensor
- 39 (III P. E).
- 40 • Realizar transferencia a Escuela Benjamín Herrera para realizar cambio de 250 metros de
- 41 canoas, bajantes y tuberías (III P. E).
- 42 • Realizar transferencia a la Escuela de Bebedero para colocar techo a un espacio deportivo de
- 43 la Escuela (III P. E)
- 44 • Realizar transferencia a la Escuela El Carmen para mejoras en 2 aulas (III P. E)

- 1 • Realizar transferencia a la Escuela de Guachipelín para contratar un Director Técnico durante
2 el proceso constructivo.
3

4 **MACROPROCESO HACENDARIO**

5

6 **Metas - Porcentaje de Ejecución**

7

8 **Programa I**

9

- 10 • Recaudar el 90% (¢11.723.992.487,73) de la cifra puesta al cobro para el año 2013 que se
11 estima en ¢10.551.593.238,95 y se recaudo ¢5.828.703.281,40 : 55% Ejecutado
12 • Incrementar en un 15% lo puesto al cobro para el período actual en relación con lo puesto al
13 cobro en el año 2012: 100% Ejecutado
14

15 **Programa III**

16

- 17 • Realizar la remodelación de la Plataforma y áreas contiguas.
18

19 **MACROPROCESO HACENDARIO**

20

21 **Metas - Porcentaje de Ejecución**

22

23 **Programa II**

24

- 25 • Realizar transferencia a la Asociación Escazucaña Hogar Salvando al Alcohólico: 100%
26 Ejecutado
27 • Ejecutar las 63 actividades programadas en la Agenda Cultural: 35% Ejecutado
28 • Desarrollar Programa del Proceso de Desarrollo Económico Local en áreas de empleabilidad,
29 capacitación para el trabajo y empresaridad: 27% Ejecutado
30 • Desarrollar 168 reuniones mensuales (4 seguimiento a plan de trabajo, 10 con empresas para
31 mejorar los procesos de trabajo): 34% Ejecutado
32 • Equipar y dar mantenimiento al Centro Municipal de Artes: 50% Ejecutado
33 • Otorgar durante 10 meses 300 becas a estudiantes en condición de vulnerabilidad social: 50%
34 Ejecutado
35 • Atender el 95% de las solicitudes de servicio en los diferentes programas de seguridad
36 (prevención, video vigilancia y operación): 40% Ejecutado
37 • Desarrollar Programas de Prevención y Atención a Violencia Intrafamiliar , Participación
38 Ciudadana de las mujeres y Transversalidad de género: 27% Ejecutado
39 • Ejecutar durante 9 meses (marzo a noviembre) 85 cursos en el área de la formación musical
40 : 44% Ejecutado
41 • Contratar por 12 meses los servicios de fisioterapeuta, el alquiler, cursos especiales, y
42 alquiler de bus para las personas con discapacidad de Escazú: 38% Ejecutado
43

44 **Metas pendientes**

1 **Programa II**

- 2
- 3 • Ejecutar 9 actividades de programa de prevención del embarazo y promoción de la salud
 - 4 sexual reproductiva (capacitaciones, trabajo en Red, actividades públicas, campaña
 - 5 publicitaria y eventos de sensibilización en colegios).
 - 6 • Realizar 2 transferencias (Liceo de Escazú y Colegio Técnico de Escazú respectivamente)
 - 7 para la contratación de profesores de inglés y matemáticas.
 - 8 • Realizar transferencia al Comité Auxiliar de la Cruz Roja de Escazú.
 - 9 • Contratar el Estudio de elaboración de una ruta turística del Cantón de Escazú.

10

11 **Programa III**

- 12
- 13 • Equipar las instalaciones que albergarán la Red de Cuido en el Cantón de Escazú.
 - 14 • Contar con un estudio de factibilidad para la creación de un mercado municipal (III P. E).

15

16 **Programa IV**

- 17
- 18 • Utilizar el 100% de los recursos en la adquisición de equipo de línea blanca y realización de
 - 19 mejoras al Cen Cinai Escazú.
 - 20 • Utilizar el 100% de los recursos en la adquisición de equipo y maquinaria para el Cen Cinai
 - 21 San Antonio.

22

23 **MACROPROCESO ESTRATÉGICO**

24

25 **Metas - Porcentaje de Ejecución**

26

27 **Programa I**

- 28
- 29 • Atender el 100% de los Trámites correspondientes: acuerdos, inconformidades, casos legales
 - 30 y audiencias (Concejo Municipal, Contraloría de Servicios, Asuntos Jurídicos, Recursos
 - 31 Humanos, Planificación, Informática y Despacho del Alcalde): 50% Ejecutado
 - 32 • Dar 12 meses de seguimiento al Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001-2008: 50%
 - 33 Ejecutado
 - 34 • Preparar 40 informes de los servicios de Auditoría y Servicios preventivos con
 - 35 recomendaciones, advertencias, asesorías y autorización de libros: 25% Ejecutado
 - 36 • Contar con un Plan de capacitación y ejecutar las actividades programadas: 50% Ejecutado

37

38 **Programa III**

- 39
- 40 • Realizar 3 transferencias (Esc. Yanuario Quesada, Guachipelín y Colegio Técnico: 33%
 - 41 Ejecutado

42

43 **Metas pendientes**

44

1 **Programa I**

- 2
- 3 • Contratar un instrumento que mida la percepción del cliente externo sobre los servicios
 - 4 municipales.
 - 5 • Llevar a cabo una auditoría de los sistemas informáticos que se encuentran operando en la
 - 6 Municipalidad, mediante la contratación de servicios (II P. E).
 - 7 • Desarrollar la Etapa III Manual de Puestos del proyecto Fortalecimiento Institucional, a través
 - 8 de una consultoría (II M. P)
 - 9

10 **Programa III**

- 11
- 12 • Utilizar el 100% de los recursos para la compra de equipos y programas de cómputo.
 - 13 • Realizar la compra del terreno para la Clínica tipo 3 (I P. E).
 - 14 • Realizar la compra de un edificio para servicios comunales: Policía Municipal, Cultura,
 - 15 Discapacidad y otros (III P. E).
 - 16 • Realizar la compra de un terreno para la construcción de la bodega municipal (III P. E).
 - 17 • Expropiar el Terreno ubicado contiguo al Cementerio.
 - 18 • Cancelar la orden de compra 29230 de la Empresa Gbsys S.A. y asesoría en informática.
 - 19

20 **Programa IV**

- 21
- 22 • Cambiar 150 sistemas operativos de XP a SEVEN, por motivos de Obsolescencia.
 - 23

24 Una vez finalizada la exposición los funcionarios presentes atienden las consultas y comentarios de
25 los miembros del Concejo.

26
27 El Presidente Municipal procede a juramentar a la señora ROSA MARÍA SOLÍS ROJAS, cédula de
28 identidad 1-1243-0463, como miembro de la JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DAVID
29 MARÍN HIDALGO.

30
31 **ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 255 Y 256.**

32
33 El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el acta 255.

34
35 Al no haber correcciones, el Presidente Municipal somete a votación la aprobación del acta 255. Se
36 aprueba por unanimidad.

37
38 El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el acta 256.

39
40 Al no haber correcciones, el Presidente Municipal somete a votación la aprobación del acta 256. Se
41 aprueba por unanimidad.

42
43 **ARTÍCULO III. LECTURA Y ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

44

1 **Inciso 1: José Francisco Mejía Chaves, Presidente de la Asociación Rescate de Tradiciones del**
2 **Boyero, San Antonio de Escazú.**

3
4 Por medio de la presente la Asociación Rescate de Tradiciones del Boyero de San Antonio de Escazú,
5 externa el agradecimiento por la valiosa colaboración y apoyo brindado con motivo de la celebración
6 del Día del Boyero celebrado el pasado mes de marzo 2013. Nuestra asociación considera, que en la
7 organización de esta celebración, se conjugaron una serie de aspectos positivos, dentro de esos
8 aspectos cabe destacar, el papel desempeñado por el Gobierno Local y Alcaldía de nuestro cantón en
9 una serie de decisiones, como, el financiamiento de algunas actividades y dotación de recursos,
10 humanos, logísticos, materiales, profesionales y de apoyo, que fueron fundamentales para la
11 realización y éxito de las actividades programadas.

12
13 Se toma nota.

14
15 **Inciso 2: Licda. Ana Julia Araya A., Jefe de Área Departamento de Comisiones, Asamblea**
16 **Legislativa.**

17
18 Remite oficio CPII-276. Señores Concejo Municipal, con instrucciones de la Presidenta de la
19 Comisión Permanente Especial de la Mujer, procedo a comunicarles que en la sesión N° 05,
20 celebrada el 30 del mes de julio, se dispuso consultar el criterio de esta Municipalidad sobre el texto
21 del Proyecto de la Ley; Expediente N° 18719, Ley contra el acoso y/o violencia política contra las
22 mujeres. Se le agradecerá evacuar la anterior consulta en el plazo de ocho días hábiles, de acuerdo con
23 lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, según el cual: “Si
24 transcurridos ocho días hábiles no se recibiere respuesta a la consulta, se tendrá por entendido que el
25 organismo consultado no tiene objeción que hacer al proyecto”.

26
27 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

28
29 **Inciso 3: Juan Carlos Arguedas Solís, Coordinador de la Comisión de Trabajo del Plan**
30 **Regulador.**

31
32 Remite Oficio PR-INT 32-13. Se hace de su conocimiento que la Comisión de Trabajo del Plan
33 Regulador de Escazú, en Sesión Ordinaria 12-13, del 09 de Julio de 2013, Acta 14-13, tomó el
34 siguiente acuerdo:

35
36 ACUERDO 111-13: Se acuerda por unanimidad solicitar al Concejo Municipal que eleve la petitoria
37 en la Administración Municipal, a fin de levantar un estudio neotectónico en el cantón, para tener un
38 mapeo general de las fallas sísmicas, que pudieren existir y así tener un instrumento de guía para
39 tomar las prevenciones pertinentes, para desarrollos existentes o futuros. ACUERDO FIRME.

40
41 Se remite a la Administración Municipal.

42
43 **Inciso 4: Luisiana Toledo Quirós, Vicealcaldesa.**

44
45 Copia de nota remitida a la Auditoría Interna en la que se refiere a que en ocasiones he solicitado

1 información como aclaraciones a la Auditoría Interna, sin que a la fecha se me haya dado respuesta a
2 lo solicitado y más bien remiten notas en otra línea, constituyéndose así una evidente obstaculización
3 para el ejercicio efectivo del cargo el cual desempeño, siendo una amenaza a mis derechos políticos y
4 constitucionales, al respeto a la dignidad, a la igualdad de trato y no discriminación, como el derecho
5 a la toma de decisiones oportunas, así como el derecho a ejercer las funciones públicas atinentes a mi
6 cargo.

7
8 Le reitero que mi sentir es que la Auditoría se ha referido de forma despectiva a mi labor, donde en
9 vez de responder, utiliza frases como: "Cuáles son las funciones y sus potestades dentro de la
10 Municipalidad"... "Qué le motivo a usted tomar esa decisión..." Siendo que a raíz de estas frases,
11 como lo mencionado en el oficio PAI-018-2013 donde se indico por parte de la Auditoría que me
12 había apartado de la recomendación del órgano director, lo cual no es cierto según lo expuesto en el
13 oficio DA-391-2013, como que la Auditoría no ha brindado respuesta a los oficios DA-391-2013,
14 AL-504-2013 emitidos por la suscrita, es que se me ha propiciado a lo interno de la institución
15 comentarios en detrimento de mi imagen afectándome emocionalmente y laboralmente.

16
17 Se toma nota.

18
19 **Inciso 5: Bach. Arnoldo Barahona Cortes, Alcalde Municipal.**

20
21 Remite oficio AL-853-2013. Acuerdo para solicitar autorización a la Contraloría General de la
22 República para iniciar procedimiento de Contratación Directa Concursada para la construcción y
23 equipamiento del CECUDI en la Avellana.

24
25 Por este medio les solicito adoptar un acuerdo donde se me autorice a platear ante el ente contralor
26 solicitud de Contratación Directa Concursada, para la ejecución del proyecto Construcción y
27 equipamiento del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil.

28
29 Se toma nota.

30
31 **Inciso 6: Lic. Gilbert Fuentes González, Auditor Municipal.**

32
33 Remite oficio PAI-048-2013. Ante esta Auditoría se presenta una denuncia anónima sobre una
34 presunta irregularidad donde se indica que el concurso tenía nombre y además que existe una única
35 empresa oferente donde su Director Técnico y los Profesionales aportados eran en su mayoría los
36 mismos que participaron en el concurso de Diseño y Formulación de una Estrategia de Desarrollo
37 Organizacional, que incluía la revisión de la Estructura actual de funcionamiento y Manual de
38 Organización y Funciones. (Estudio Organizacional de la Municipalidad de Escazú), firma Coronado
39 y Pérez A.S Consultores, S.A.

40
41 Se toma nota.

42
43 **Inciso 7: Luisiana Toledo, Vicealcaldesa.**

44
45 Remite oficio V-AL-43-2013. La Vice-Alcaldesa Luisiana Toledo, manifestó las siguientes

1 consideraciones, investida como Órgano Decisor dentro del Proceso Administrativo incoado, en
2 contra del señor Marco Segura Seco, de acuerdo a lo que esta auditoría resuelve en el oficio PAI-044-
3 2013, del 24 de julio de 2013 y remitido a mi despacho en la misma fecha. Anterior oficio en que su
4 departamento da respuesta a los requerimientos que este Vice- Alcaldía solicita en el oficio V-AL-36-
5 2013, del 22 de julio de 2013. Ver documentación adjunta.

6

7 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos y a la Comisión de Gobierno y Administración.

8

9 **Inciso 8: Bach. Arnoldo Barahona Cortes, Alcalde Municipal.**

10

11 Remite oficio AL-855-12. Se adjunta traslado del Convenio de Cooperación Económica entre la
12 Municipalidad de Escazú y la Junta de Educación Escuela Benjamín Herrera Angulo, por un monto
13 de ¢ 9.895.000,00 (nueve millones ochocientos noventa y cinco mil colones exactos), para cambio de
14 bajantes, canoas y tuberías pluviales; con el propósito que sea de conocimiento, análisis y aprobación
15 por parte del Concejo Municipal.

16

17 Se remite Comisión de Asuntos Jurídicos.

18

19 **Inciso 9: Bach. Arnoldo Barahona Cortes, Alcalde Municipal.**

20

21 Remite Oficio AL-863-13. En atención al oficio PAI-048-2013. En atención al oficio PAI-048-2013,
22 suscrito por el Lic. Gilbert Fuentes González, auditor Interno, le solicito interponer sus buenos oficios
23 para realizar una revisión sobre los puntos señalados en dicho oficio, referentes al procedimiento y
24 análisis técnico de la licitación abreviada "Manual de Puestos"2013LA-000016-01; e informar a este
25 despacho, para que de ser necesario se tomen las medidas correctivas.

26

27 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

28

29 **Inciso 10: Shirley Garbanzo Morelli, Directora del Macroproceso Hacendario.**

30

31 Remite oficio MPHAC-234-2013. Me permito dar respuesta AL-803-13 del 18 de julio del 2013
32 concretamente al punto 2 del oficio PRES-1-03-13 suscrito por el señor Max Gamboa Zavaleta, en su
33 condición de Presidente del Concejo Municipal, el cual concretamente señala: "Con ocasión de la
34 publicación en La Gaceta N° 99 del 24 de mayo 2013, para consulta no vinculante, del proyecto de
35 reforma al reglamento para la Regularización y Comercialización de Bebidas con contenido
36 Alcohólico, los representantes de AM PM S.A., remitieron en tiempo y forma documento de
37 "oposición" a la reforma en cuestión, el cual fue recibido el día 07 de junio 2013 por el "Plataformista
38 N° 4". Dicho documento no fue trasladado a la Secretaría Municipal, para ser conocido por el
39 Concejo Municipal como corresponde toda vez que es reglamentos y sus reformas. Siendo que al
40 respecto se emitieron los oficios PLM-450-2013 y PLM-R-481-2013, en atención impropia a la
41 oposición presentada. así las cosas, mucho agradeceré la interposición de sus buenos oficios para
42 remediar la situación planteada, así como para que se coordine una reunión con los involucrados para
43 aclarar los asuntos expuestos y posibles soluciones a la mayor brevedad posible".
44 De conformidad con lo anterior, el señor Gamboa Zavaleta convocó a reunión de Comisión de
45 Jurídicos para el pasado jueves 1 de agosto del presente año y en la misma se acordó devolver el

1 oficio de la sociedad AM PM S.A. a esa instancia así como la misiva presentada por la sociedad
2 Automercado S.A., misma que fuera trasladada de ese Despacho a esta Dirección para su atención.
3 Lo anterior, a efecto de que sea el Concejo la instancia que dé respuesta a la oposición presentada por
4 ambas sociedades, por lo que en este acto se procede a trasladar copia de los oficios de cita para
5 proceder según lo indicado en dicha Comisión.

6
7 Por otro lado, en lo que corresponde a Automercado S.A., posee varias licencias para supermercado y
8 una patente de minisuper (misma que fuera otorgada previamente a la reforma al Reglamento) y en lo
9 que corresponde a la sociedad Inversiones AM PM S.A., posee licencias para supermercado.

10
11 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

12
13 **Inciso 11: Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

14
15 Remite oficio AL- 862-2013. En atención al oficio de cita, sírvanse encontrar copia de los escritos de
16 oposición presentados ante esta Municipalidad, por las sociedades Inversiones AM PM S.A y Auto
17 Mercado S.A en torno a la reforma del Reglamento de Regularización y Comercialización de bebidas
18 alcohólicas, lo anterior, a efecto de que sean conocidos en el seno de ese digno órgano colegiado, de
19 conformidad con lo acordado en la reunión en la Comisión de Jurídicos del pasado 1 de agosto del
20 presente año.

21
22 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

23
24 **Inciso 12: Silvia Rímola Rivas, Asistente de Planificación – Concejos de Distrito.**

25
26 Remite los acuerdos del Concejo de Distrito de Escazú Centro, en las Actas 10 y 11:
27 Acuerdo N°22-2013: El Concejo de Distrito de Escazú Centro acuerda, recomendar al Concejo
28 Municipal y a la Administración las reformas al Reglamento de Concejos de Distritos del Cantón de
29 Escazú.

30
31 ACUERDO N°23-2013: El Concejo de Distrito de Escazú Centro acuerda, no sesionar el 26 de junio
32 del año en curso, si no hacerlo hasta el 10 de julio del 2013 a las 2:30 pm.

33
34 ACUERDO N°24-2013: “El Concejo de Distrito de Escazú, acuerda solicitar respetuosamente a la
35 Administración brindar informe con la documentación respectiva de que la calle o espacio frente a la
36 Iglesia Católica, es calle pública.

37
38 ACUERDO N°25-2013: “El Concejo de Distrito de Escazú, acuerda solicitar respetuosamente a la
39 Administración realice investigación e informe sobre la posible venta del terreno donde está ubicado
40 actualmente el CEN CINAI de Escazú Centro.

41
42 ACUERDO N°26-2013: El Concejo de Distrito de Escazú Centro acuerda, solicitar a la
43 Administración interponer sus buenos oficios, para que asigne recursos necesarios en próximos
44 presupuestos extraordinarios para la conclusión de alcantarrillado, cordón y caño y asfaltado de las
45 calles en el Barrio Corazón de Jesús.

1
2 ACUERDO N°27-2013: El Concejo de Distrito de Escazú Centro acuerda, solicitar a la
3 Administración coordinar inspección con el proceso correspondiente, debido a que hay una gran
4 cantidad de vehículos que están parqueando en las aceras y los ciudadanos deben tirarse a las calles
5 para transitar, del plantel municipal 150 metros al sur, hacia la Escuela. Edificio: Bosques de Escazú.
6 Acuerdo N°28-2013: El Concejo de Distrito de Escazú Centro acuerda, agradecer a la Administración
7 y procesos involucrados en los trabajos de asfaltado realizados en: Calle Higuerones, Calle Peña, de
8 la Violeta 300 metros norte y por la rotulación de las avenidas.

9
10 ACUERDO N°29-2013: El Concejo de Distrito de Escazú Centro acuerda, solicitar a la
11 Administración se informe de como va el proceso administrativo por la violación de la orden de
12 clausura del proyecto de construcción y de la denuncia presentada en el acuerdo N°65-2012 a la Ing.
13 Sandra Blanco.

14
15 ACUERDO N°30-2013: El Concejo de Distrito de Escazú Centro acuerda, solicitar a la
16 Administración interponer sus buenos oficios, para que coordine la limpieza de la calle para asegurar
17 el libre transito de los ciudadanos por la calle el Pozo.

18
19 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

20
21 **Inciso 13: Bach. Arnoldo Barahona Cortes, Alcalde Municipal; Luisiana Toledo, Vicealcaldesa.**

22
23 Remite oficio V-AL-48-2013. En fecha 24 de mayo se remitió el oficio DA-317-13, al Ministerio de
24 Bienestar Social donde solicitamos para el presupuesto 2014 nos asignaran una partida de
25 ¢180.000.000 para la construcción y equipamiento de una Red de Cuido para el Barrio el Carmen en
26 San Antonio de Escazú, ¢180.000.000 para la construcción y equipamiento de una Red de Cuido en
27 Guachipelín de Escazú, así mismo recursos para la construcción y equipamiento de un centro diurno
28 para adultos mayores y un centro diurno para personas con discapacidad. Se recibe vía correo
29 electrónico el 18 de Julio por parte de la funcionaria del Ministerio de Trabajo Amparo Pacheco, nota
30 del Ministerio de Trabajo del Lic. Olman segura donde informan a este gobierno la asignación de
31 ¢510.000.000 (quinientos diez millones) distribuidos de la siguiente manera: una partida de
32 ¢360.000.00 para ser destinado para el programa de Desarrollo de la Red Nacional de Cuido y
33 Desarrollo Infantil para la ejecución de dos proyectos en el año 2014 y ¢150.000.00 para la
34 construcción y equipamiento centro diurno para personas adultas mayores.
35 Que el Ministerio de Trabajo indican que dichos fondos quedaran en firme una vez que la
36 Municipalidad haya presentado las guías de los proyectos y el acuerdo del concejo Municipal.

37
38 Atendido en esta misma sesión mediante acuerdos AC-303-13, AC-304-13 y AC-305-13.

39
40 **Inciso 14: Bach. Arnoldo Barahona Cortes, Alcalde Municipal.**

41
42 Remite Oficio AL-871-13. En atención al acuerdo AC-263-13 por medio del cual hacen traslado de
43 varias consultas formuladas en relación al informe de la "Propuesta de Estructura organizativa,
44 Manual de Funciones y recomendaciones para la Reorganización de la Municipalidad de Escazú"
45 realizado por la empresa Acción Sinergia Consultores.

1 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.
2

3 **Inciso 15: Bach. Arnoldo Barahona Cortes., Alcalde Municipal.**
4

5 Remite oficio AL-872-13. En atención al acuerdo AC-264-13 por medio del cual solicitan
6 información en relación al informe de la "Propuesta de Estructura Organizativa, Manual de Funciones
7 y Recomendaciones para la Reorganización de la Municipalidad de Escazú" realizado por la empresa
8 Acción Sinergia Consultores.
9

10 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.
11

12 **ARTÍCULO IV. MOCIONES.**
13

14 **Inciso 1. Moción presentada por la regidora Ana Cristina Ramírez y la síndica Luzmilda**
15 **Matamoros relacionada con el Programa de becas Municipales.**
16

17 "SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: Aprobar la solicitud de 01 beneficiario del
18 programa Municipal de becas, que ya cumplió con lo estipulado en el Reglamento para el
19 Otorgamiento de becas para estudios a los munícipes de Escazú. Este beneficio se hará efectivo a
20 partir del mes de julio y hasta el mes de noviembre de 2013 inclusive (05 meses), depositándoles
21 ¢20.000 mensuales, los cuales se harán vía electrónica en el Banco de Costa Rica los quince de cada
22 mes". La persona beneficiaria se detalla a continuación: Zapata Picado Kendal Andrés".
23

24 El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción
25 presentada. Se aprueba por unanimidad.
26

27 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
28 unanimidad.
29

30 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
31 Se aprueba por unanimidad.
32

33 **ACUERDO AC-301-13: "SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: Aprobar la**
34 **solicitud de 01 beneficiario del programa Municipal de becas, que ya cumplió con lo estipulado**
35 **en el Reglamento para el Otorgamiento de becas para estudios a los munícipes de Escazú. Este**
36 **beneficio se hará efectivo a partir del mes de julio y hasta el mes de noviembre de 2013 inclusive**
37 **(05 meses), depositándoles ¢20.000 mensuales, los cuales se harán vía electrónica en el Banco de**
38 **Costa Rica los quince de cada mes". La persona beneficiaria se detalla a continuación: Zapata**
39 **Picado Kendal Andrés". DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**
40

41 **Inciso 2. Moción presentada por el Alcalde Municipal orientada a solicitar autorización a la**
42 **Contraloría General de la República para iniciar el procedimiento de Contratación Directa**
43 **Concursada para la construcción y equipamiento del CECUDI en La Avellana.**
44

45 Por este medio les solicito adoptar un acuerdo donde se me autorice a platear ante el ente contralor

1 solicitud de Contratación Directa Concursada, para la ejecución del proyecto **Construcción y**
2 **equipamiento del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil**, para lo cual procedo a exponer las
3 siguientes consideraciones:

4
5 **CONSIDERANDO:**
6

7 1. Que mediante Decreto Ejecutivo N° 36020 –MP, se declaró de Interés Público la conformación
8 y desarrollo de la “Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil”.

9
10 2. Que los artículos 2 y 3 del decreto de cita establecen lo siguiente:

11
12 Artículo 2º- Las acciones tendientes a la realización de estudio, el diseño, la reglamentación,
13 la constitución y la formulación de los planes de desarrollo de la “Red Nacional de Cuido y
14 Desarrollo Infantil”, serán coordinadas por el Ministerio de Bienestar Social y Familia; esto
15 sin perjuicio de las potestades que la ley otorga en esta materia a diversas instituciones
16 públicas.

17
18 Artículo 3º- Se insta y autoriza a las instituciones del Estado para que, dentro de su ámbito de
19 competencia y de acuerdo con sus posibilidades, colaboren activamente y aporten recursos
20 humanos, físicos y económicos para el desarrollo de las actividades conducentes a la
21 conformación y desarrollo de la “Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil”.

22
23 3. Que el Decreto Ejecutivo N° 36916-MP-MBSF “Organización General y Bases Operativas de
24 la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil”, define las fuentes de financiamiento y las
25 modalidades de prestación de servicios de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil.
26 También, establece la forma en que está integrada la Red y los mecanismos de coordinación y
27 articulación interinstitucional necesarios para alcanzar las metas y los objetivos propuestos en
28 el Plan Nacional de Desarrollo 2011-2014.

29
30 4. Que mediante el Decreto de cita, se establecen los actores públicos que forman parte de la Red,
31 destacando la participación de los Gobiernos Locales.

32
33 5. Que la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil tiene como propósito general al 2025,
34 establecer un sistema público universal de cuido y desarrollo infantil, con énfasis en la primera
35 infancia, financiado por medio de un esquema solidario.

36
37 6. Que para cumplir con este propósito, a través de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo
38 Infantil se deben fortalecer y desarrollar las alternativas de atención infantil integral para las
39 personas menores de 7 años de edad, con énfasis en aquellos pertenecientes a familias en
40 condición de pobreza o de riesgo y vulnerabilidad social.

41
42 7. La importancia de la creación de nuevas alternativas de atención de la primera infancia, así
43 como el fortalecimiento de las existentes, es una de las metas primordiales en un país en el que
44 solamente se atiende al 5% de la población infantil menor de 7 años de edad.

- 1 8. Que la Municipalidad de Escazú pretende desarrollar el proyecto “Construcción y
2 Equipamiento del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI)”, con la contribución
3 económica del Gobierno Central, asignada para su ejecución durante el año 2013.
4
- 5 9. Que con el proyecto se estimula la participación y articulación de actores sociales (públicos y
6 privados), para impulsar proyectos que contribuyan a garantizar la protección, el cuidado y el
7 desarrollo integral de los niños y las niñas.
8
- 9 10. Que la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la
10 Mujer (CEDAW, por su sigla en inglés), incorporada en el ordenamiento costarricense
11 mediante Ley N° 6968 de 2 de octubre de 1984, aboga porque los Estados Partes tomen
12 medidas adecuadas para alentar "el suministro de los servicios sociales de apoyo necesarios
13 para permitir que los padres combinen las obligaciones para la familia con las
14 responsabilidades del trabajo y la participación en la vida pública, especialmente mediante el
15 fomento de la creación y desarrollo de una red de servicios destinada al cuidado de los niños”.
16
- 17 11. Que la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por Ley N° 7184 del 18 de julio de
18 1990; y el Código de la Niñez y la Adolescencia, disponen que los niños y las niñas gozarán de
19 una protección especial y dispondrán de oportunidades y servicios para que puedan
20 desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente, en forma saludable y en
21 condiciones de libertad y dignidad.
22
- 23 12. Que los Centros de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI) son una nueva modalidad de
24 prestación de servicios de cuidado y desarrollo infantil que se desarrollan mediante una alianza
25 estratégica entre el IMAS, FODESAF y las Municipalidades del país.
26
- 27 13. Que los CECUDI representan una alternativa integral en el tema de atención a la primera
28 infancia, ya que incorporan profesionales en educación preescolar y modelos arquitectónicos
29 diseñados específicamente para este fin.
30
- 31 14. Que con la construcción, equipamiento y operación del CECUDI, se promueve el desarrollo de
32 las comunidades y las familias, principalmente aquellas que se encuentran en situación de
33 pobreza o de riesgo y vulnerabilidad social.
34
- 35 15. Que la gestión del CECUDI estará a cargo de las Municipalidades, es decir, su funcionamiento
36 es responsabilidad del Gobierno Local. Su gestión y sostenibilidad en el tiempo será posible a
37 través de un modelo de subsidios administrado por el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS),
38 que establece montos diferenciados según el nivel de pobreza y/o vulnerabilidad social del
39 beneficiario/a, y que será girado a la Municipalidad, previa autorización del representante legal
40 del menor atendido.
41
- 42 16. Para la operación del CECUDI, una vez que se cuenta con la infraestructura, la Municipalidad
43 tiene, al menos, las siguientes dos opciones: a). proveer directamente los servicios o b). hacerlo
44 por medio de un tercero.
45

- 1 17. Que para la gestión del CECUDI la Municipalidad, como principal responsable del buen
2 funcionamiento del Centro, en caso de realizar una contratación administrativa, que permita la
3 participación de agentes externos en el concurso para la operación del Centro, establecerá en el
4 cartel de licitación todas las características sobre calidad y cantidad de recurso humano,
5 tiempos de alimentación, jornada y otros elementos del servicio para que este cumpla con
6 estándares de calidad definidos por las autoridades competentes.
7
- 8 18. Que, aunque el Centro sea gestionado por alguna organización de la sociedad civil, esto no le
9 resta responsabilidad al Gobierno Local; ente que establecerá los mecanismos de control
10 determinados para garantizar el buen funcionamiento del Centro; en coordinación con las
11 demás instituciones que tienen competencia en la materia y la normativa vigente.
12
- 13 19. Que no es conveniente que la Municipalidad de Escazú se someta a un proceso de licitación
14 pública para la Construcción y Equipamiento del CECUDI. Esto responde a varias razones:
15
- 16 a) El *tiempo* se ha convertido en un factor determinante en la consecución del objetivo
17 propuesto. El proceso de licitación pública, es un proceso sumamente extenso, principalmente
18 por los plazos establecidos en la norma, lo que implicaría la no ejecución, en el 2013, de los
19 recursos asignados por el Gobierno Central, ya que se depende de la aprobación de la
20 Contraloría General de la República, para poder iniciar con la publicación del cartel de
21 licitación y posteriormente la construcción del Centro, proceso que puede demorar en el caso
22 de una licitación ordinaria como mínimo ocho meses, sin tomar en cuenta que además se
23 deben hacer las gestiones pertinentes para poner en operación el Centro de Cuido. Lo anterior,
24 con el agravante de que los presupuestos institucionales del año 2013, incluyendo los de la
25 Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF), están
26 elaborados y siendo conocidos por el Órgano Contralor, por lo cual, la subejecución de fondos
27 en el 2013 tiene como consecuencia que el cantón de X se quede sin el Centro de Cuido y
28 Desarrollo Infantil.
29
- 30 b) Asimismo, se incumpliría con el *compromiso de ejecución del Convenio Marco de*
31 *Cooperación y Aporte financiero entre la Municipalidad de Escazú y el Ministerio de*
32 *Trabajo y Seguridad Social / Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones*
33 *Familiares*, Construir y equipar en un terreno municipal del centro de cuido para la atención
34 integral prioritaria de niños y niñas que viven en condiciones de pobreza y pobreza extrema
35 en el distrito de San Antonio, cantón de Escazú, compromiso que fue adquirido mediante
36 Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el Instituto
37 Mixto de Ayuda Social y la Municipalidad de Escazú, según corresponda a la fuente de
38 financiamiento; y que fue aprobado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria celebrada el
39 día 22 de abril del 2013, contenida en el Acta N° 235 de la sesión ordinaria 156.
40
- 41 c) El proyecto de Construcción y Equipamiento del CECUDI en el Cantón de Escazú, tal como
42 se expuso en los primeros puntos de este documento, tiene un componente de *impacto social*;
43 esto por cuanto se establece una capacidad de atención de 75 niños y niñas (con no menos del
44 60% de ellos, pertenecientes a familias en condición de pobreza o de riesgo y vulnerabilidad
45 social). Además de la importancia que reviste atender de manera integral a la niñez y

1 contribuir de esta forma con la incorporación de sus padres al mercado laboral.
2

3 20. Que no poder ejecutar un proceso de contratación directa concursada de la construcción y
4 equipamiento del CECUDI en el año 2013, viene en detrimento de los principios de interés
5 superior de los niños y las niñas, mismos que según la legislación vigente en el país deben
6 regir las decisiones y actos de la Administración Pública.
7

8 21. Que dado el monto proyectado de ¢180.000.000,00 las diferencias de plazos de la contratación
9 directa concursada autorizada por Contraloría versus el procedimiento ordinario de licitación
10 abreviada--, son considerables, tal como se muestra en el siguiente cronograma comparativo:
11

Etapas	Licitación abreviada	Contratación Directa autorizada
Invitación	3 días hábiles	3 días hábiles
Recursos de Objeción	5 días hábiles	0 días hábiles
Respuesta a recurso	5 días hábiles	0 días hábiles
Recepción ofertas	15 días hábiles	7 días hábiles
Plazo para adjudicar	15 días hábiles	7 días hábiles
Notificación de adjudicación	1 día hábil	1 día hábil
Interposición de recursos	5 días hábiles	2 días hábiles
Respuesta a recurso	30 días hábiles	0 días hábiles
Total de días	79 días hábiles	20 días hábiles

12 22. Que la Municipalidad Escazú, de previo a efectuar el concurso solicitado se compromete a
13 tener en orden los permisos de construcción y suelo respectivos de manera que esto no
14 generará un eventual conflicto al contratista.
15
16

17 23. Que la Contratación Directa Concursada solicitada versará exclusivamente sobre **construcción**
18 **y equipamiento del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI)**.
19

20 24. Que en cumplimiento del proceso de Contratación Directa Concursada, la Municipalidad
21 Escazú publicará un cartel en el que se señalan las condiciones técnicas, financieras y de
22 calidad de la obra que se solicita así como de las especificaciones técnicas en cuanto a calidad
23 que se requieren para el equipamiento del Centro. Además, se garantizarán los principios de
24 libre competencia, buena fe e la igualdad de oportunidades a todos los oferentes.
25

26 25. Que la Municipalidad Escazú al no contar con un Registro de Proveedores en el área de
27 Construcción civil aptos para la construcción de este tipo de edificaciones, procederá a invitar
28 a empresas constructoras en este tipo de mueble, que hayan construido centros en otros
29 lugares de la Meseta central, para lo cual se tomaran las medidas necesarias en el cartel que
30 procuren filtrar oferentes que reúnan las características técnicas y financieras acordes para
31 enfrentar la construcción del mismo.
32

- 1 26. Que en concordancia con el artículo 52 del Reglamento a la Ley de Contratación
2 Administrativa, el cartel incluirá los siguientes aspectos:
3
- 4 a) Encabezado (Institución que promueve el concurso, tipo y número de concurso y descripción
5 del objeto contractual).
 - 6 b) La Oficina que tramita el procedimiento y proporcionará la información respecto de las
7 especificaciones y documentación necesaria, así como cualquier otra información adicional
8 que se solicite.
 - 9 c) Días, hora, límite y dirección, para la presentación de ofertas; así como el número de copias
10 que deberá adjuntarse a la oferta original cuando así proceda.
 - 11 d) Porcentaje y plazo de las garantías que se deben rendir (Garantía de Participación y Garantía
12 de Cumplimiento).
 - 13 e) Especies fiscales timbres que deba aportar el oferente.
 - 14 f) Descripción de la naturaleza y cantidad de los bienes o servicios objeto del procedimiento,
15 incluidas especificaciones técnicas.
 - 16 g) Sistema de valoración y comparación de ofertas.
 - 17 h) Indicación precisa, de los documentos que se deberán aportar para la evaluación de la
18 idoneidad del oferente en aspectos económicos, técnicos u otros requeridos.
 - 19 i) Términos de pago.
 - 20 j) Plazo de vigencia de la oferta y plazo de adjudicación
 - 21 k) Lugar y fecha de inicio y conclusión de la entrega de los bienes o servicios, cuando así
22 proceda.
 - 23 l) Uso de medios electrónicos para la presentación
- 24
- 25 27. Que la Municipalidad Escazú reconoce el derecho que tienen los potenciales oferentes para
26 objetar el cartel mediante el Recurso de Objeción contemplado en el artículo 81 y siguientes de
27 la LCA, misma que establece que deberá ser interpuesto dentro del primer tercio del plazo
28 señalado en el cartel para presentar ofertas. Dicho recurso se interpondrá ante la
29 Administración contratante; cuando considere que ha existido vicios de procedimiento, se ha
30 incurrido en alguna violación de los principios fundamentales de la contratación administrativa
31 o se ha quebrantado de alguna forma el Ordenamiento regulador de la materia.
32
- 33 28. Que en caso de objeciones al cartel, la Municipalidad Escazú se compromete en el plazo
34 legalmente establecido a corregir los aspectos subsanables o insustanciales que se identifiquen.
35
- 36 29. Que la Municipalidad tendrá por cerrado el plazo de recepción de ofertas a la hora y fecha
37 señalados en el cartel y procederá a verificar cada una de ellas. En caso de que el cartel indique
38 que la presentación de las ofertas se entregarán físicamente, los oferentes podrán, luego del
39 cierre del concurso, examinar las demás presentadas y hacer sus observaciones en el acta
40 respectiva. De igual manera, cuando se acuda a la contratación por medios electrónicos la
41 Administración deberá garantizar que una vez que se hubiese dado ese acto, se permita
42 conocer la generalidad de las ofertas presentadas y procederá a resolver lo que corresponda
43 dentro del plazo conferido por ley.
44
- 45 30. Que la Municipalidad Escazú hará el estudio correspondiente de admisibilidad y valoración de

1 las ofertas en relación con las condiciones y especificaciones de admisibilidad fijadas en el
2 cartel y con las normas reguladoras de la materia de ofertas e inmediatamente establecerá un
3 período para que los Procesos respectivos califiquen las mismas bajo cumplimiento de criterios
4 técnicos, de experiencia, legales y financieros establecidos en el cartel.
5

6 31. Que luego de conocer el resultado del estudio de los Procesos respectivos, la Municipalidad
7 Escazú dictará adjudicación del proyecto a alguno de los oferentes.
8

9 32. Que una vez adjudicado el proyecto, el oferente escogido deberá presentar a la Municipalidad
10 Escazú la garantía de cumplimiento, así como proceder con el acto de firma de contrato.
11

12 33. Que con el contrato firmado, la Municipalidad Escazú dará la orden de inicio de la
13 construcción del CECUDI.
14

15 34. Que la supervisión de la obra y la valoración y revisión de ofertas será un proceso dirigido por
16 Ingeniero designado por la Municipalidad, quien deberá presentar bitácoras de avance de la
17 obra e informar a la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.
18

19 35. Que en oficio 0508-2012, del 16 de agosto 2012 , la Directora General de Desarrollo Social y
20 Asignaciones Familiares suscrito por la directora General Amparo Pacheco, le informa a la
21 Municipalidad que en el presupuesto 2013 del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones
22 Familiares FODESAF, elaborado por esa dirección y aprobado por la Contraloría General de la
23 República, se incorporó una transferencia de recursos a favor de la Municipalidad por un
24 monto de ¢180.000.000 millones de colones, los cuales se destinarán a la ejecución del
25 programa “Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil”, específicamente para ser invertidos
26 en construcción o equipamiento de hogares y centros comunitarios de cuidado infantil.
27

28 36. Que en certificación de fecha 16 de julio 2013, expedida por Maribel Calero Araya de control
29 de presupuesto del municipio, señala que revisados los controles que a efecto lleva la
30 Municipalidad, en el presupuesto ordinario 2013, aprobado por la Contraloría General de la
31 República, mediante número de oficio 13796, de fecha 18 de diciembre 2012, se incluyó
32 contenido económico para el proyecto “Construcción del edificio y Equipamiento de la Red de
33 Cuido”, distrito San Antonio de Escazú por un monto de 120 millones de colones.
34

35 37. Que la administración se compromete a advertir a los interesados en forma expresa en el cartel,
36 acerca de los términos presupuestarios para los cuales se promueven los concursos.
37

38 38. Que a continuación se detalla un cronograma donde se establecen los responsables y los plazos
39 para cumplimiento de cada una de las actividades del proceso de contratación directa:
40

Actividad	Responsable	Plazo (días hábiles)
Especificaciones técnicas	SANDRA BLANCO MARITZA ROJAS	5

Preparación del cartel	CIRA CASTRO	3
Revisión del cartel	SANDRA BLANCO MARITZA ROJAS	1
Selección de oferentes	CONCURSO ABIERTO	0
Publicación de la invitación	CIRA CASTRO	1
Recepción de las ofertas	CIRA CASTRO	7
Cierre del concurso y análisis de las ofertas Deliberación y selección del adjudicatario	CIRA CASTRO SANDRA BLANCO MARITZA ROJAS	7
Notificación de la Adjudicación	CIRA CASTRO	1
Plazo para revocatoria	CIRA CASTRO	2
Solicitud garantía de cumplimiento y entrega	CIRA CASTRO Y EMPRESA	4
Elaboración de contrato	LAURA CORDERO	2
Firma de contrato	ALCALDE Y REPRESENTANTE LEGAL DE EMPRESA	1

1
2 39. La etapa previa al proceso constructivo se desarrollará de la siguiente manera:
3

Proceso:	Duración
Revisión y adaptación de planos constructivos.	25 días
Tramitación de planos constructivos.	25 días

4
5 La empresa que quede adjudicada deberá efectuar el diseño del sistema de gas, por lo que
6 deberá revisar y adaptar de planos constructivos y firmar el diseño desarrollado por su
7 profesional.
8

9 La empresa Constructora deberá efectuar la tramitología ante el CFIA y quedar como
10 responsable de la construcción ante este órgano y designar al Ingeniero encargado de la obra "
11 Director Técnico" y a su equipo de trabajo de ingeniería.
12

13 La bitácora debe de salir registrada para el proyecto, con el conocimiento en el CFIA de la
14 Empresa que efectuará la construcción y el pago (Tasa del CFIA).
15

16 La empresa debe efectuar los trámites ante las instituciones Públicas pertinentes, para que el
17 inmueble quede funcionando con todos los servicios necesarios.
18

19 40. En cuanto al proceso constructivo, se prevé la construcción final de la obra en los tal y como
20 se muestra en el Anexo 2.
21

22 41. En cuanto al equipamiento, la Municipalidad se compromete a verificar la lista de
23 equipamiento sugerida por la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido, en cuanto a las

1 especificaciones técnicas de calidad en el equipo licitado para equipamiento del Centro, mismo
2 que deberá ajustarse a la tabla anexa a ésta solicitud para tales efectos. (Ver anexo 1).
3

4 Que el CECUDI se construirá en el terreno ubicado en la provincia de San Jose, cantón
5 Escazú, distrito San Antonio, terreno destinado a Facilidades Comunes, con una medida de
6 3.413,1, folio real 1530633-000, plano de catastro SJ – 604060 85, propietario registral
7 Municipalidad de Escazú Se adjunta copia del plano y certificación registral de la propiedad
8 donde se destinan 1.000m² para tal construcción.
9

10 42. La supervisión y avance de la obra será responsabilidad exclusiva de la Municipalidad, quien
11 se compromete a destinar la labor de verificación de la construcción al Ingeniero Cristian
12 Montero designado por la Municipal Escazú, quien brindará informes periódicos a la
13 Municipalidad respecto de la tarea encomendada.
14

15 43. Que el funcionamiento del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil, que el funcionamiento del
16 Centro de Cuido se realizara bajo alguna de las dos siguientes modalidades: adjudicación a
17 una persona física o jurídica, previa licitación pública o que se suscriba un convenio con una
18 organización sin fines de lucro, como es el caso de las cooperativas, asociaciones de
19 desarrollo, grupos comunales, fundaciones, entre otros.
20

21 **TOMANDO EN CUENTA QUE:**

22
23 1. El artículo 4 de la Ley de Contratación Administrativa señala:

24
25 *4° -Principios de eficacia y eficiencia.*

26 *Todos los actos relativos a la actividad de contratación administrativa deberán estar*
27 *orientados al cumplimiento de los fines, las metas y los objetivos de la administración,*
28 *con el propósito de garantizar la efectiva satisfacción del interés general, a partir de un uso*
29 *eficiente de los recursos institucionales.*

30 *Las disposiciones que regulan la actividad de contratación administrativa, deberán ser*
31 *interpretadas de la manera que más favorezca la consecución de lo dispuesto en el*
32 *párrafo anterior.*

33 *En todas las etapas de los procedimientos de contratación, prevalecerá el contenido*
34 *sobre la forma, de manera que se seleccione la oferta más conveniente, de conformidad con*
35 *el párrafo primero de este artículo.*
36

37 2. Los artículos 8 y 9 de la Ley de Contratación Administrativa establece que para iniciar el
38 procedimiento de contratación administrativa, es necesario contar con recursos
39 presupuestarios suficientes para enfrentar la erogación respectiva. Y que para iniciar el
40 procedimiento de contratación, la Administración deberá acreditar, en el expediente
41 respectivo, que dispone o llegará a disponer, en el momento oportuno, de los recursos
42 humanos y la infraestructura administrativa suficiente para verificar el fiel cumplimiento del
43 objeto de la contratación, tanto cuantitativa como cualitativamente lo que se conoce como
44 Previsión de verificación.
45

1 3. El artículo 28 de la mencionada Ley establece la facultad para variar los procedimientos de
2 contratación, cuando esto convenga más a la satisfacción del fin público.
3

4 **POR TANTO:**

5
6 De conformidad con la normativa invocada, y las justificaciones antes expuestas, solicita al Concejo
7 Municipal acoge la siguiente moción con dispensa de trámite de comisión:
8

9 “SE ACUERDA: Autoriza al Alcalde Municipal a solicitar autorización ante la Contraloría General
10 de la República para iniciar los procesos de Contratación Directa Concursada para la construcción y
11 equipamiento del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI) del Cantón de Escazú, por un
12 monto de 180 millones de colones”.

13
14 La regidora Rosemarie Maynard apunta que se había mandado la solicitud a la Contraloría General de
15 la República, la cual hizo una prevención al acuerdo del Concejo Municipal, además de otros
16 requisitos, para lo cual otorgó un plazo de tres días hábiles, plazo que ya venció, por lo que consulta
17 cómo se va a proceder.
18

19 El Alcalde Municipal señala que se va a indicar a la Contraloría que dentro de el plazo otorgado no
20 era posible realizar una sesión municipal sólo para esos efectos.
21

22 La regidora Maynard indica que no le quedó clara la necesidad de recurrir a una contratación directa
23 y señala que lamentablemente se han tenido muy malas experiencias que espera no se repitan en el
24 caso de este proyecto.
25

26 El Alcalde Municipal acota que se han presentado varias complicaciones que no se originan a lo
27 interno de la Municipalidad, sino que obedecen a políticas de FODESAF. Señala que FODESAF
28 planteó a la Contraloría la necesidad de un mecanismo más ágil para que las municipalidades hagan
29 la contratación y la Contraloría responde que lo más rápido es un proceso de contratación directa
30 concursada. Señala que la Máster Tatiana Beirut, Asesora de Procesos de Gestión para el Desarrollo
31 Local de la Secretaría Técnica de la Red de Cuido del IMAS, envió un correo electrónico a la
32 Vicealcaldesa Luisiana Toledo, en el que indica que de acuerdo con una conversación con la
33 Viceministra de Bienestar Social y Familia, se recomienda echar atrás el proceso de licitación
34 abreviada y realizar un proceso de contratación directa concursada.
35

36 La regidora Rosemarie Maynard indica que en la nota se solicita información que este Concejo
37 desconoce. Añade que hace varios meses a la Comisión de Gobierno y Administración llegó un
38 informe de la Contraloría General de la República con respecto a los CECUDI, en el cual se llamaba
39 la atención respecto a algunas dificultades que han surgido en torno a la construcción de esos centros.
40 Expresa su preocupación por la redacción del acuerdo propiamente dicho, ya que no se incluye
41 ninguna fundamentación legal y no se indica a cuál centro de cuidado se refiere la moción,
42 considerando que en esta misma sesión se están presentando otras mociones relacionadas con la
43 construcción de tres centros de cuidado diferentes.
44

45 El regidor Marcelo Azúa acota que más que el proyecto que se va a desarrollar, el Alcalde está

1 planteando la necesidad de cambiar la modalidad de contratación por una particular que requiere, a
2 juicio de la Contraloría, de un acuerdo del Concejo. Expresa su interés en que se realicen este tipo de
3 proyectos que está implementando la Presidencia de la República, sobre todo en el área social, que
4 vienen a cumplir con algunos cometidos muy particulares en torno a la niñez y a las mujeres
5 trabajadoras, pero eso no quiere decir que no haya que tomar en cuenta los riesgos existentes y hace
6 algunos comentarios al respecto. Consulta al Alcalde qué sucedería si se continúa con el proceso de
7 licitación abreviada y el proyecto no se ejecuta en este año.

8
9 El Alcalde Municipal indica que la institución que está aportando los recursos quiere acortar los
10 plazos y hace un análisis en torno a que con el procedimiento de contratación directa concursada hay
11 una economía de cincuenta días hábiles, a partir de lo cual establece los cronogramas de trabajo.
12 Señala que la responsabilidad sobre la ejecución del proyecto es eminentemente administrativa,
13 porque lo único que está haciendo el Concejo es autorizando al Alcalde a realizar el procedimiento
14 indicado. Indica que el proyecto está para ejecutarse este mismo año.

15
16 El regidor Marcelo Azúa consulta si los recursos se perderían o si podrían solicitarse para el próximo
17 año.

18
19 El Alcalde Municipal manifiesta no tener la respuesta para la consulta del regidor Azúa y señala que
20 si no se lograra ejecutar el proyecto este año, probablemente habría que esperar al próximo año para
21 explorar la posibilidad que plantea el regidor Azúa.

22
23 El regidor Kenneth Pérez considera que todos están interesados en que el proyecto se lleve a cabo; sin
24 embargo, se tienen precedentes en los que se ha actuado con premura y sobre los que el Concejo sí
25 tiene cierto grado de responsabilidad. Indica que la Red de Cuido ha sido uno de los “caballos de
26 batalla” del Gobierno Central, que ha tenido algunos problemas y por estar en período electoral, está
27 intentando cumplir al menos con ciertas expectativas de la ciudadanía. Considera que la presión que
28 viene de FODESAF no tiene que ver con el que proyecto tenga que ejecutarse este año, sino con que
29 el Gobierno tiene la necesidad de materializar ciertos ofrecimientos. Apunta que lo que la
30 Municipalidad tiene que plantearse es si hay manera de aprovechar esa situación a su favor y cuáles
31 serían los riesgos, para determinar qué es lo más conveniente.

32
33 El regidor Ricardo Marín señala que esta Municipalidad es una de a las que el Gobierno Central
34 generalmente no gira recursos, porque considera que es una Municipalidad que puede hacer todo con
35 recursos propios. Indica que se está hablando de que el Gobierno está destinando cerca de un millón
36 de dólares para que en Escazú se construyan tres edificaciones: dos redes de cuidado y un centro para
37 personas adultas mayores. Apunta que este no es un proyecto de este año, sino que se viene
38 conversando desde hace dos años o más. Añade que ha habido un acercamiento del Ministro Marín
39 con esta Municipalidad, que permite conversar claramente sobre los objetivos. Apunta que es claro
40 que la Municipalidad no va a recibir un recurso que no va a poder ejecutar y el Gobierno Central
41 quiere destinar los recursos a instituciones que puedan concretar los proyectos. Manifiesta tener el
42 temor de que al Gobierno Central llegue otro partido político que no tenga interés en continuar con el
43 programa de las redes de cuidado. Indica que en este momento se tiene el compromiso del Gobierno de
44 aportar los recursos para construir las edificaciones y al mismo tiempo asignar los recursos para su
45 mantenimiento, de modo que no se trata sólo de los quinientos millones de colones que se están

1 discutiendo en este momento, sino que también hay que considerar los recursos para el
2 mantenimiento y el beneficio social que el proyecto implica. Señala que en este momento lo que se
3 está discutiendo es si se autoriza a la Administración a realizar las gestiones ante la Contraloría
4 General de la República para hacer las contrataciones, se exploran las diferentes posibilidades y se
5 llega a la conclusión, por recomendación de FODESAF, de que lo más conveniente es hacer una
6 contratación directa concursada. Acota que es lógico que surjan temores y hace un llamado a
7 aprender de las malas experiencias y concentrarse en los beneficios que implica el proyecto. Recalca
8 la importancia del tema del cuidado de las personas adultas mayores y señala que normalmente no se
9 hacen inversiones de este tipo para ellos. Finalmente, hace un llamado a no desaprovechar esta
10 oportunidad que se está presentando.

11
12 La síndica Martha Mayela Bermúdez insta a que no sólo se tomen en cuenta los temores, que es
13 lógico que existan, sino también el beneficio de este proyecto. Apunta que quienes cuidan a los niños,
14 niñas y personas adultas mayores son generalmente las mujeres, por lo que estos proyectos vendrían a
15 beneficiar a muchos hogares y a muchas mujeres del cantón, quienes van a disponer de tiempo para
16 dedicarse a otras cosas. Señala que hay que valorar esta oportunidad, porque difícilmente se va a
17 volver a presentar.

18
19 El Presidente Municipal considera que una oportunidad como esta no se puede desaprovechar y que
20 de acuerdo como está planteado, el riesgo que existe administrativamente se puede manejar. Indica
21 que independientemente de que el Gobierno esté apresurado por concretar proyectos de gran impacto,
22 lo que está en juego es un beneficio muy grande para la comunidad de cantón.

23
24 La regidora Ivon Rodríguez sale del Salón de Sesiones a las veintidós horas con diez minutos.

25
26 El Presidente Municipal sustituye a la regidora Ivon Rodríguez por la regidora Marcela Quesada y
27 somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba con seis
28 votos a favor y un voto en contra. Vota en contra la regidora Rosemarie Maynard.

29
30 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba con
31 seis votos a favor y un voto en contra. Vota en contra la regidora Rosemarie Maynard.

32
33 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
34 Se aprueba con seis votos a favor y un voto en contra. Vota en contra la regidora Rosemarie Maynard.

35
36 **ACUERDO AC-302-13: “SE ACUERDA: Autorizar al Alcalde Municipal a solicitar**
37 **autorización ante la Contraloría General de la República para iniciar los procesos de**
38 **Contratación Directa Concursada para la construcción y equipamiento del Centro de Cuido y**
39 **Desarrollo Infantil (CECUDI) del Cantón de Escazú, por un monto de 180 millones de colones”.**
40 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

41
42 La regidora Rosemarie Maynard justifica su voto negativo señalando que considera que hubo mucha
43 falta de información sobre este tema hacia al Concejo y si el señor Alcaldía deseaba que esto se
44 votara hoy, debió haber traído a la persona experta en contratación administrativa.

45

1 La regidora Ivon Rodríguez se reincorpora a la sesión a las veintiún horas con doce minutos.

2
3 **Inciso 3. Moción presentada por el Alcalde Municipal relacionada con el proyecto de**
4 **Construcción y Equipamiento del Centro Diurno para personas Adultas Mayores en Escazú.**

5
6 CONSIDERANDO:

7
8 La responsabilidad Municipal del Desarrollo Local la normativa establece:

9
10 La Constitución Política, en su Artículo 169, [...] *ARTÍCULO 169. La administración de los*
11 *intereses y servicios locales de cada cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal, formado por un*
12 *cuerpo deliberante, integrado por regidores municipales de elección popular y por un funcionario*
13 *ejecutivo que designará la ley”.*

14
15 [...] En el Código Municipal, Artículo 13, se expresa que son atribuciones del Concejo Municipal,
16 entre otras, las siguientes: [...] “ a) *Fijar las políticas y las prioridades del desarrollo del municipio,*
17 *conforme al programa de gobierno inscrito por el alcalde municipal para el periodo por el cual fue*
18 *elegido”.*

19
20 “e) *Celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes y autorizar los egresos de la*
21 *municipalidad, excepto los gastos fijos y la adquisición de bienes y servicios que estén bajo la*
22 *competencia del alcalde municipal, según el reglamento que se emita, el cual deberá cumplir con los*
23 *principios de la Ley de Contratación Administrativa, N°. 7494, del 2 de mayo de 1995 y su*
24 *reglamento.*

25
26 La base legal del Régimen Municipal en Costa Rica para efectos de este Programa, lo conforma en
27 forma resumida, las siguientes disposiciones:

- 28
29 • La Constitución Política de la República de Costa Rica, 1949.
30 • El Código Municipal, Ley No. 7794 del 30 de abril de 1998, y sus reformas.
31 • Otras leyes conexas:
32
33 ➤ Ley No. 8801, Ley General de Transferencia de Competencias del Poder Ejecutivo, del 28 de
34 abril del 2010.
35 ➤ Ley No. 833, Ley de Construcciones, del 02 de noviembre de 1949, y otras.
36

37 La Constitución Política de Costa Rica, en el Título XII, El Régimen Municipal, Capítulo Único,
38 artículo 168 y siguientes, establece entre otros aspectos, los principios de la división territorial
39 administrativa por provincias, y estas en cantones, y los cantones en distritos, con un gobierno local
40 por cantón denominado Municipalidad.

41
42 Además, establece que las Municipalidades son autónomas, y entre sus potestades están las de dictar
43 sus presupuestos ordinarios o extraordinarios, los cuales necesitarán para entrar en vigencia, la
44 aprobación de la Contraloría General, quién fiscalizará su ejecución.
45

1 Por su parte, el Código Municipal en el artículo 3 define la jurisdicción territorial de la
2 Municipalidad, así como la potestad de administrar e invertir fondos públicos.

3
4 En el artículo 4 del citado cuerpo normativo, señala que dentro de sus atribuciones están: promover
5 un desarrollo local participativo e inclusivo, que contemple la diversidad de las necesidades y los
6 intereses de la población, así como la de concertar convenios con instituciones nacionales e
7 internacionales para el cumplimiento de sus funciones.

8
9 Todo lo anterior permite a las municipalidades administrar fondos públicos, por lo que pueden
10 perfectamente utilizar, en este caso específico, los fondos del FODESAF, así como firmar convenios
11 para su utilización, que en este caso sería entre esta Municipalidad y la Superior Jerarca del
12 FODESAF, ambos aspectos son condiciones necesarias para ejecutar el programa de Asistencia
13 Social que nos ocupa.

14
15 Que la Ley INTEGRAL PARA LA PERSONA ADULTA MAYOR establece en sus apartados:

16
17 Artículo 3°—Derechos para mejorar la calidad de vida. Toda persona adulta mayor tendrá derecho a
18 una mejor calidad de vida, mediante la creación y ejecución de programas que promuevan: b) La
19 participación en actividades recreativas, culturales y deportivas promovidas por las organizaciones,
20 las asociaciones, las municipalidades y el Estado.

21
22 Que el centro diurno para persona adultas mayores es un espacio para que los y las adultas mayores
23 socialicen y resuelvan sus necesidades vitales de recreación y esparcimiento, contribuyendo a elevar
24 la calidad de vida de esas personas.

25
26 Que el proyecto constructivo se pretenden desarrollar en: en el distrito de Escazú en una propiedad
27 municipal destinada para facilidades comunales, para este caso en particular se requiere hacer la
28 reunión con los vecinos de la urbanización para exponer el proyecto.

29
30 Que según el INEC del censo 2011 Escazú contaba con 4.972 personas adultas mayores siendo el
31 8,8% de la población en general.

32
33 La Ley de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer, N.º 7142 de 8 de marzo de 1990, así como
34 otras normas del ordenamiento jurídico del país, imponen al Estado la obligación de promover las
35 condiciones necesarias para el pleno desarrollo de la población femenina y de establecer las medidas
36 necesarias para garantizar el disfrute de sus derechos, incluido el de trabajar, en condiciones de
37 igualdad con los hombres.

38
39 Que con fecha 24 de mayo según oficio DA-317-13 suscrito por el Alcalde Municipal Arnoldo
40 Barahona y la Vicealcaldesa Luisiana Toledo, se solicitó al Ministro de Bienestar Social la inclusión
41 en el presupuesto 2014 la partida de ¢180.000.000 para la construcción y equipamiento de una Red
42 de Cuido para el Barrio el Carmen en San Antonio de Escazú, ¢180.000.000 para la construcción y
43 equipamiento de una Red de Cuido para Guachipelin de Escazú, así mismo recursos para la
44 construcción y equipamiento de un centro diurno para adultos mayores y un centro diurno para
45 personas con discapacidad.

1
2 Que en atención oficio DA-317-13 se recibe vía correo electrónico el 18 de Julio por parte de la
3 funcionaria del Ministerio de Trabajo Amparo Pacheco, nota del Ministerio de Trabajo del Lic.
4 Olman Segura donde informan a este gobierno la asignación de una partida de ¢360.000.00 para ser
5 destinado para el programa de de Desarrollo de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil para
6 el ejecución de dos proyectos en el año 2014 y ¢150.000.00 para la construcción y equipamiento
7 centro diurno para personas adultas mayores. Que según el Ministerio de Trabajo se debe de remitir el
8 PAO de los fondos junto con el acuerdo del Concejo Municipal antes de 7 de agosto a FODESAF.

9
10 Que de acuerdo al equipo técnico municipal conformado para este proyecto se estima que se es viable
11 realizarlo en el año 2014 por lo que es necesario que la asignación de la partida quede en firme para
12 el año 2014 por FODESAF.

13
14 De acuerdo a lo anteriormente expuesto solicito al Concejo Municipal acoger la siguiente moción:

15
16 “SE ACUERDA: Aprobar el proyecto de Construcción y Equipamiento de un Centro Diurno para
17 Personas Adultas Mayores en el cantón de Escazú, para lo cual se autoriza al Alcalde municipal a
18 realizar todas las gestiones necesarias con el fin de que este proyecto sea una realidad para el
19 cantón”.

20
21 La Regidora Rosemarie Maynard apunta que la nota de FODESAF ingresa a la Municipalidad el 18
22 de julio y en el oficio que la Alcaldía remite al Concejo se dice que si esto no se aprueba hoy se
23 pierden los recursos. Expresa su malestar porque de nuevo se pone al Concejo ante una premura y
24 recuerda que esa fue la misma situación que se presentó con el proyecto del gimnasio de la Escuela
25 de Guachipelín. Manifiesta que sí va a votar las mociones presentadas porque sabe de la importancia
26 de estos proyectos para el cantón, pero solicita que se tenga consideración hacia el Concejo, porque
27 no puede ser que esta misma tarde se envíe una nota para que la moción sea votada de una vez,
28 cuando se trata de algo de lo que la Administración tiene conocimiento desde hace más de dos
29 semanas. Acota que muchos de los errores en que incurre el Concejo obedecen a que las cuestiones
30 no se discuten, no se analizan en comisiones y se votan apresuradamente.

31
32 La síndica Martha Mayela Bermúdez señala que definitivamente fue un error lo que sucedió con el
33 gimnasio de la Escuela de Guachipelín; no obstante, apunta que quienes han estado involucrados en
34 el Plan de Desarrollo Cantonal y la Agenda Local de Mujeres tienen muy claro cuáles son las
35 necesidades que hay en el cantón, entre ellas la de un centro diurno para personas adultas mayores. Se
36 refiere a la cantidad de personas adultas mayores que son atendidas en el centro diurno Santa Ana, lo
37 que representa un esfuerzo muy grande para sus familias. Insta a los miembros a valorar la necesidad
38 que hay en el cantón de este tipo de centros y particularmente que no existe ningún centro diurno para
39 personas adultas mayores.

40
41 El Alcalde Municipal manifiesta que no va a cargar a su conciencia el no haber hecho todos los
42 esfuerzos para lograr estos proyectos, aunque para eso sea necesario correr para poder concretar el
43 proyecto. Expresa que su interés por que la comunidad reciba estos beneficios es tan grande que está
44 dispuesto a recibir las críticas de los miembros del Concejo. Entiende la molestia de la regidora
45 Maynard, pero manifiesta que no se trata de un asunto de mala fe, sino que a él también lo ponen en

1 apuros cuando le establecen plazos.

2
3 El regidor Marcelo Azúa manifiesta que no piensa que se trate de mala fe, pero acota que hay que
4 aprender de las malas experiencias. Señala que cuando “nos ponen a hacer cosas diferentes” la
5 logística que se tiene en esta Municipalidad no funciona y como ejemplo menciona cuánto ha costado
6 poner a funcionar el proyecto del BID. Señala que la Municipalidad tiene que tener la capacidad de ir
7 a buscar dónde están los recursos y la posibilidad que tiene la institución de desarrollar este tipo de
8 proyectos, porque si se espera a que las cosas nos lleguen va a seguir sucediendo lo mismo. Señala
9 que para convertirse en una Municipalidad moderna es necesario ser más proactivos y no reactivos y
10 demostrar que se tiene la capacidad de desarrollar ese tipo de proyectos.

11
12 El Alcalde Municipal acota que precisamente por lo que apunta el regidor Azúa fue que la consultoría
13 de desarrollo organizacional identificó la necesidad de dividir el área de planificación en lo que es
14 propiamente planificación estratégica y gestión de la calidad. Señala que en lo que se refiere a la
15 planificación estratégica se recomienda una coordinación en gestión de proyectos en busca de
16 recursos de cooperación internacional. Señala que precisamente por esto la Municipalidad, en parte
17 de su estructura, se está orientando a modernizarse en la gestión de recursos del Gobierno Central y
18 de cooperación internacional, no en base a improvisaciones, sino en un cambio de modelo de proceso
19 que vayan enfocados a cosas muy puntuales.

20
21 El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción
22 presentada. Se aprueba por unanimidad.

23
24 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
25 unanimidad.

26
27 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
28 Se aprueba por unanimidad.

29
30 **ACUERDO AC-303-13: “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: Aprobar el**
31 **proyecto de Construcción y Equipamiento de un Centro Diurno para Personas Adultas**
32 **Mayores en el cantón de Escazú, para lo cual se autoriza al Alcalde municipal a realizar todas**
33 **las gestiones necesarias con el fin de que este proyecto sea una realidad para el cantón”.**
34 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

35
36 **Inciso 4. Moción presentada por el Alcalde Municipal relacionada con el proyecto de**
37 **Construcción y Equipamiento del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil en el Cantón de**
38 **Escazú, en al Distrito de San Rafael.**

39
40 **CONSIDERANDO:**

41
42 Que según Estudio realizado en marzo 2012 por la Dirección de CENCINAI del Ministerio de Salud
43 en la población de Guachipelín de Escazú ante la necesidad de los vecinos de establecer un
44 CENCINAI en sus resultados como conclusiones: Que según Estudio realizado en marzo 2012 por la
45 Dirección de CENCINAI del Ministerio de Salud en la población de Guachipelín de Escazú ante la

1 necesidad de los vecinos de establecer un CENCINAI en sus resultados como conclusiones: Dentro
2 de los resultados obtenidos en el estudio de población se extrae que realmente de los 208 hogares
3 encuestados 207 SI tienen niños(as) menores de 13 años, de los cuales existen menores de 2 años,
4 75, 3 a 6 años 90 y de 7 a 13 años son 64, para un total de 229 niños menores de 13 años. También
5 se identificó que de las 208 familias encuestadas; 51 de ellas son madres jefas de hogar, y 146 tiene
6 un hombre como jefe de hogar, datos que es de gran relevancia para el estudio que desarrollamos en
7 esta comunidad. Se observa también dentro del estudio, que los oficios más desempeñados por los
8 jefes de hogar de estos hogares; el de construcción, ama de casa, dependientes de comercio,
9 mantenimiento, Guarda de seguridad privado, oficios domésticos, cocineros, chóferes, jardinero,
10 electricista, ebanista, y bodegueros entre otros.

11
12 En cuanto a los ingresos económicos de los hogares visitados, en promedio su gran mayoría oscila
13 entre los 100 y 500 mil colones mensuales. Ante la pregunta cuáles de los servicios le interesaría
14 utilizar; 60 de estos hogares encuestados responden Cuidado de bebés, 140 cuidado de preescolares, 71
15 cuidado de escolares y en cuanto al horario más conveniente la respuesta fue que; 90 de ellos
16 utilizarían el servicio medio tiempo, y 110 todo el día.

17
18 Uno de los objetivos de la investigación, era determinar si se podía instalar un CEN o CINAI en la
19 comunidad de Guachipelín de Escazú. Podemos decir, que gracias a la investigación efectuada, si
20 existe población suficiente para crear un CEN CINAI.

21
22 Otro aspecto importante de mencionar, es que según los datos arrojados en la encuesta, la población
23 infantil que más predomina, es la que va desde los 3 y 6 años (50%), le sigue la que se encuentra en
24 edades entre los 7 y 13 años (26%), y finalmente están los niños(as) que van entre los 0 y 2 años
25 (22%); aspectos que debe considerarse en la definición de tipo de establecimiento se requerirá, ósea
26 un CEN O CINAI.

27
28 Finalmente, otra justificación relevante para la construcción de un CEN CINAI en la comunidad de
29 Guachipelín, tomando en cuenta los datos arrojados en la encuesta es por la existencia de una
30 considerable cantidad de mujeres jefas de hogar, situación que origina que éstas tengan que salir a
31 trabajar y dejar sus hijos solos en casa; o con otros adultos ya muy mayores o muy jóvenes,
32 existiendo siempre márgenes de riesgo para los niños(as), pudiendo estar en un lugar adecuado y más
33 seguro mientras sus madres están laborando.

34
35 Cabe mencionar que según revela el estudio las familias encuestadas son bastantes numerosas;
36 situación que reduce el per cápita por familia, causando esto limitaciones nutricionales y reduciendo
37 el acceso a tener una buena educación.

38
39 Finalmente se concluye que el CEN CINAI podría ser de gran ayuda, para reducir o minimizar las
40 condiciones paupérrimas en las que viven familias y vendría a ayudar y dar ventajas a los niños(as)
41 que sean beneficiarios de los servicios, proporcionándoles una mejor calidad de vida, tanto a nivel
42 educativo como nutricional.

43
44 • Que la construcción y equipamiento de un CECUDI en Guachipelín viene a solventar una
45 necesidad real solicitada por los vecinos y ratificada por el Ministerio de Salud.

- 1 • Que la construcción y equipamiento de un CECUDI en Guachipelín, significa no ceder la
2 propiedad al Ministerio de Salud y brindar el servicio a la Comunidad
3 • Que el proyecto del CENCINAI en Guachipelín de Escazú es un proyecto que se esta
4 impulsando desde el año 2011 pero a la fecha no se ha podido concretar.
5 • Que la Comisión pro CENCINAI para Guachipelín de Escazú esta conformada por: Sr. Mario
6 Murillo Club de Leones de San Rafael de Escazú, Diego Fernández Vecino que promueve
7 el proyecto Cen Cinai para Guachipelín, Sr. Rodolfo Chavarría Club de Leones de San
8 Rafael de Escazú, Sra. Amalia Montero Regidora del Concejo Municipal, Licda. Claudia
9 Jirón funcionaria municipal del Proceso de Equidad y Género y la Sra. Luisiana Toledo
10 Quirós Vicealcaldesa
11

12 **La responsabilidad Municipal del Desarrollo Local la normativa establece:**
13

14 La Constitución Política, en su Artículo 169, [...] *ARTÍCULO 169. La administración de los*
15 *intereses y servicios locales de cada cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal, formado por un*
16 *cuerpo deliberante, integrado por regidores municipales de elección popular y por un funcionario*
17 *ejecutivo que designará la ley”.*
18

19 [...] En el Código Municipal, Artículo 13, se expresa que son atribuciones del Concejo Municipal,
20 entre otras, las siguientes: [...] “ a) *Fijar las políticas y las prioridades del desarrollo del municipio,*
21 *conforme al programa de gobierno inscrito por el alcalde municipal para el periodo por el cual fue*
22 *elegido.*
23

24 *e) Celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes y autorizar los egresos de la municipalidad,*
25 *excepto los gastos fijos y la adquisición de bienes y servicios que estén bajo la competencia del*
26 *alcalde municipal, según el reglamento que se emita, el cual deberá cumplir con los principios de la*
27 *Ley de Contratación Administrativa, N°. 7494, del 2 de mayo de 1995 y su reglamento.*
28

29 La base legal del Régimen Municipal en Costa Rica para efectos de este Programa, lo conforma en
30 forma resumida, las siguientes disposiciones:
31

- 32 • La Constitución Política de la República de Costa Rica, 1949.
33 • El Código Municipal, Ley No. 7794 del 30 de abril de 1998, y sus reformas.
34 • Otras leyes conexas:
35
36 ➤ Ley No. 8801, Ley General de Transferencia de Competencias del Poder Ejecutivo, del 28 de
37 abril del 2010.
38 ➤ Ley No. 833, Ley de Construcciones, del 02 de noviembre de 1949, y otras.
39

40 La Constitución Política de Costa Rica, en el Título XII, El Régimen Municipal, Capítulo Único,
41 artículo 168 y siguientes, establece entre otros aspectos, los principios de la división territorial
42 administrativa por provincias, y estas en cantones, y los cantones en distritos, con un gobierno local
43 por cantón denominado Municipalidad.
44

1 Además, establece que las Municipalidades son autónomas, y entre sus potestades están las de dictar
2 sus presupuestos ordinarios o extraordinarios, los cuales necesitarán para entrar en vigencia, la
3 aprobación de la Contraloría General, quién fiscalizará su ejecución.

4
5 Por su parte, el Código Municipal en el artículo 3 define la jurisdicción territorial de la
6 Municipalidad, así como la potestad de administrar e invertir fondos públicos.

7
8 En el artículo 4 del citado cuerpo normativo, señala que dentro de sus atribuciones están: promover
9 un desarrollo local participativo e inclusivo, que contemple la diversidad de las necesidades y los
10 intereses de la población, así como la de concertar convenios con instituciones nacionales e
11 internacionales para el cumplimiento de sus funciones.

12
13 Todo lo anterior permite a las municipalidades administrar fondos públicos, por lo que pueden
14 perfectamente utilizar, en este caso específico, los fondos del FODESAF, así como firmar convenios
15 para su utilización, que en este caso sería entre esta Municipalidad y la Superior Jerarca del
16 FODESAF, ambos aspectos son condiciones necesarias para ejecutar el programa de Asistencia
17 Social que nos ocupa.

18
19 El marco constitucional y legal del país establece que es un deber del Estado velar por el bienestar
20 físico, psicosocial y educativo de los niños y las niñas, incluida la atención de sus necesidades
21 primarias de salud y nutrición.

22
23 Dentro de ese marco jurídico es importante mencionar que:

- 24
- 25 • Que el proyecto constructivos se pretenden desarrollar en: en Guachipelín en una propiedad
26 municipal destinada para facilidades comunales, para este caso en particular se requiere hacer
27 la reunión con los vecinos de la urbanización para exponer el proyecto.
 - 28 • Que la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por Ley N° 7184 del 18 de julio de
29 1990, y el Código de la Niñez y la Adolescencia, disponen que los niños y las niñas gozarán
30 de una protección especial y dispondrán de oportunidades y servicios, para que puedan
31 desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente, en forma saludable y en
32 condiciones de libertad y dignidad.
 - 33 • Que la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la
34 Mujer (CEDM), incorporada en el ordenamiento costarricense mediante Ley N° 6968 de 2 de
35 octubre de 1984, aboga porque los Estados Partes tomen medidas adecuadas para alentar “el
36 suministro de los servicios sociales de apoyo necesarios para permitir que los padres
37 combinen las obligaciones para la familia con las responsabilidades del trabajo y la
38 participación en la vida pública, especialmente mediante el fomento de la creación y
39 desarrollo de una red de servicios destinados al cuidado de los niños”.
 - 40 • La Ley de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer, N.º 7142 de 8 de marzo de 1990, así
41 como otras normas del ordenamiento jurídico del país, imponen al Estado la obligación de
42 promover las condiciones necesarias para el pleno desarrollo de la población femenina y de
43 establecer las medidas necesarias para garantizar el disfrute de sus derechos, incluido el de
44 trabajar, en condiciones de igualdad con los hombres.
 - 45 • El artículo 1º del Decreto Ejecutivo N° 36020-MP, del 8 de mayo de 2010, declara de interés

- 1 público la conformación y desarrollo de la “Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil”.
- 2 • Que con fecha 24 de mayo según oficio DA-317-13 suscrito por el Alcalde Municipal
3 Arnoldo Barahona y la Vicealcaldesa Luisiana Toledo, se solicito al Ministro de Bienestar
4 Social la inclusión en el presupuesto 2014 la partida de ¢180.000.000 para la construcción y
5 equipamiento de una Red de Cuido para el Barrio el Carmen en San Antonio de Escazú,
6 ¢180.000.000 para la construcción y equipamiento de una Red de Cuido para Guachipelin de
7 Escazu, así mismo recursos para la construcción y equipamiento de un centro diurno para
8 adultos mayores y un centro diurno para personas con discapacidad.
 - 9 • Que en atención oficio DA-317-13 se recibe vía correo electrónico el 18 de Julio por parte
10 de la funcionaria del Ministerio de Trabajo Amparo Pacheco, nota del Ministerio de Trabajo
11 del Lic. Olman Segura donde informan a este gobierno la asignación de una partida de
12 ¢360.000.00 para ser destinado para el programa de de Desarrollo de la Red Nacional de
13 Cuido y Desarrollo Infantil para el ejecución de dos proyectos en el año 2014 y ¢150.000.00
14 para la construcción y equipamiento centro diurno para personas adultas mayores. Que según
15 el Ministerio de Trabajo se debe de remitir el PAO de los fondos junto con el acuerdo del
16 Concejo Municipal antes de 7 de agosto a FODESAF.
 - 17 • Que de acuerdo al equipo técnico municipal conformado para este proyecto se estima que se
18 es viable realizarlo en el año 2014 por lo que es necesario que la asignación de la partida
19 quede en firme para el año 2014 por FODESAF.
- 20

21 De acuerdo a lo anteriormente expuesto solicito al Concejo Municipal acoger la siguiente moción:

22
23 **“SE ACUERDA:** Con dispensa de trámite de comisión: Aprobar el proyecto de Construcción y
24 Equipamiento del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil en el distrito de San Rafael de Escazú, para
25 lo cual se autoriza al Alcalde Municipal a realizar todas las gestiones necesarias con el fin de que
26 este proyecto sea una realidad para el cantón”.

27
28 El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción
29 presentada. Se aprueba por unanimidad.

30
31 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
32 unanimidad.

33
34 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
35 Se aprueba por unanimidad.

36
37 **ACUERDO AC-304-13: “SE ACUERDA:** Con dispensa de trámite de comisión: **Aprobar el**
38 **proyecto de Construcción y Equipamiento del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil en el**
39 **distrito de San Rafael de Escazú, para lo cual se autoriza al Alcalde Municipal a realizar todas**
40 **las gestiones necesarias con el fin de que este proyecto sea una realidad para el cantón”.**
41 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

42
43 **Inciso 5. Moción presentada por el Alcalde Municipal relacionada con el proyecto de**
44 **Construcción y Equipamiento del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil en el cantón de Escazú,**
45 **en el distrito de San Antonio.**

1
2 CONSIDERANDO:

3
4 Considerando:

5
6 **La responsabilidad Municipal del Desarrollo Local la normativa establece:**

7
8 La Constitución Política, en su Artículo 169, [...] *ARTÍCULO 169. La administración de los*
9 *intereses y servicios locales de cada cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal, formado por un*
10 *cuerpo deliberante, integrado por regidores municipales de elección popular y por un funcionario*
11 *ejecutivo que designará la ley”.*

12
13 [...] En el Código Municipal, Artículo 13, se expresa que son atribuciones del Concejo Municipal,
14 entre otras, las siguientes: [...] “ a) *Fijar las políticas y las prioridades del desarrollo del municipio,*
15 *conforme al programa de gobierno inscrito por el alcalde municipal para el período por el cual fue*
16 *elegido”.*

17
18 “e) *Celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes y autorizar los egresos de la*
19 *municipalidad, excepto los gastos fijos y la adquisición de bienes y servicios que estén bajo la*
20 *competencia del alcalde municipal, según el reglamento que se emita, el cual deberá cumplir con los*
21 *principios de la Ley de Contratación Administrativa, N°. 7494, del 2 de mayo de 1995 y su*
22 *reglamento.*

23
24 La base legal del Régimen Municipal en Costa Rica para efectos de este Programa, lo conforma en
25 forma resumida, las siguientes disposiciones:

- 26
27 • La Constitución Política de la República de Costa Rica, 1949.
28 • El Código Municipal, Ley No. 7794 del 30 de abril de 1998, y sus reformas.
29 • Otras leyes conexas:

30
31 ➤ Ley No. 8801, Ley General de Transferencia de Competencias del Poder Ejecutivo, del 28 de
32 abril del 2010.

33 ➤ Ley No. 833, Ley de Construcciones, del 02 de noviembre de 1949, y otras.
34

35 La Constitución Política de Costa Rica, en el Título XII, El Régimen Municipal, Capítulo Único,
36 artículo 168 y siguientes, establece entre otros aspectos, los principios de la división territorial
37 administrativa por provincias, y estas en cantones, y los cantones en distritos, con un gobierno local
38 por cantón denominado Municipalidad.

39
40 Además, establece que las Municipalidades son autónomas, y entre sus potestades están las de dictar
41 sus presupuestos ordinarios o extraordinarios, los cuales necesitarán para entrar en vigencia, la
42 aprobación de la Contraloría General, quién fiscalizará su ejecución.

43
44 Por su parte, el Código Municipal en el artículo 3 define la jurisdicción territorial de la
45 Municipalidad, así como la potestad de administrar e invertir fondos públicos.

1
2 En el artículo 4 del citado cuerpo normativo, señala que dentro de sus atribuciones están: promover
3 un desarrollo local participativo e inclusivo, que contemple la diversidad de las necesidades y los
4 intereses de la población, así como la de concertar convenios con instituciones nacionales e
5 internacionales para el cumplimiento de sus funciones.

6
7 Todo lo anterior permite a las municipalidades administrar fondos públicos, por lo que pueden
8 perfectamente utilizar, en este caso específico, los fondos del FODESAF, así como firmar convenios
9 para su utilización, que en este caso sería entre esta Municipalidad y la Superior Jerarca del
10 FODESAF, ambos aspectos son condiciones necesarias para ejecutar el programa de Asistencia
11 Social que nos ocupa.

12
13 El marco constitucional y legal del país establece que es un deber del Estado velar por el bienestar
14 físico, psicosocial y educativo de los niños y las niñas, incluida la atención de sus necesidades
15 primarias de salud y nutrición.

16
17 Dentro de ese marco jurídico es importante mencionar que:

- 18
- 19 • Que los proyectos constructivos se pretenden desarrollar en el Carmen de San Antonio de
 - 20 Escazú, en una propiedad que la municipal está en proceso de adquisición.
 - 21 • Que la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por Ley N° 7184 del 18 de julio
 - 22 de 1990, y el Código de la Niñez y la Adolescencia, disponen que los niños y las niñas
 - 23 gozarán de una protección especial y dispondrán de oportunidades y servicios, para que
 - 24 puedan desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente, en forma saludable y en
 - 25 condiciones de libertad y dignidad.
 - 26 • Que la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la
 - 27 Mujer (CEDM), incorporada en el ordenamiento costarricense mediante Ley N° 6968 de 2 de
 - 28 octubre de 1984, aboga porque los Estados Partes tomen medidas adecuadas para alentar “el
 - 29 suministro de los servicios sociales de apoyo necesarios para permitir que los padres
 - 30 combinen las obligaciones para la familia con las responsabilidades del trabajo y la
 - 31 participación en la vida pública, especialmente mediante el fomento de la creación y
 - 32 desarrollo de una red de servicios destinados al cuidado de los niños”.
 - 33 • La Ley de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer, N.º 7142 de 8 de marzo de 1990, así
 - 34 como otras normas del ordenamiento jurídico del país, imponen al Estado la obligación de
 - 35 promover las condiciones necesarias para el pleno desarrollo de la población femenina y de
 - 36 establecer las medidas necesarias para garantizar el disfrute de sus derechos, incluido el de
 - 37 trabajar, en condiciones de igualdad con los hombres.
 - 38 • El artículo 1º del Decreto Ejecutivo N° 36020-MP, del 8 de mayo de 2010, declara de interés
 - 39 público la conformación y desarrollo de la “Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil”.
 - 40 • Que con fecha 24 de mayo según oficio DA-317-13 suscrito por el Alcalde Municipal
 - 41 Arnoldo Barahona y la vicealcaldesa Luisiana Toledo, se solicito al Ministro de Bienestar
 - 42 Social la inclusión en el presupuesto 2014 la partida de ¢180.000.000 para la construcción y
 - 43 equipamiento de una Red de Cuido para el Barrio el Carmen en San Antonio de Escazú,
 - 44 ¢180.000.000 para la construcción y equipamiento de una Red de Cuido para Guachipelin de

- 1 Escazu, así mismo recursos para la construcción y equipamiento de un centro diurno para
2 adultos mayores y un centro diurno para personas con discapacidad.
- 3 • Que en atención oficio DA-317-13 se recibe vía correo electrónico el 18 de Julio por parte
4 de la funcionaria del Ministerio de Trabajo Amparo Pacheco, nota del Ministerio de Trabajo
5 del Lic. Olman Segura donde informan a este gobierno la asignación de una partida de
6 ¢360.000.00 para ser destinado para el programa de de Desarrollo de la Red Nacional de
7 Cuido y Desarrollo Infantil para el ejecución de dos proyectos en el año 2014 y ¢150.000.00
8 para la construcción y equipamiento centro diurno para personas adultas mayores. Que según
9 el Ministerio de Trabajo se debe de remitir el PAO de los fondos junto con el acuerdo del
10 Concejo Municipal antes de 7 de agosto a FODESAF.
 - 11 • Que de acuerdo al equipo técnico municipal conformado para este proyecto se estima que se
12 es viable realizarlo en el año 2014 por lo que es necesario que la asignación de la partida
13 quede en firme para el año 2014 por FODESAF.

14
15 De acuerdo a lo anteriormente expuesto solicito al Concejo Municipal acoger la siguiente moción:

16
17 **“SE ACUERDA:** Con dispensa de trámite de comisión: Aprobar el proyecto de Construcción y
18 Equipamiento del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil en Barrio El Carmen de San Antonio de
19 Escazú, para lo cual se autoriza al Alcalde municipal a realizar todas las gestiones necesarias con el
20 fin de que este proyecto sea una realidad para el cantón”.

21
22 El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción
23 presentada. Se aprueba por unanimidad.

24
25 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
26 unanimidad.

27
28 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
29 Se aprueba por unanimidad.

30
31 **ACUERDO AC-305-13: “SE ACUERDA:** Con dispensa de trámite de comisión: Aprobar el
32 proyecto de Construcción y Equipamiento del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil en Barrio
33 El Carmen de San Antonio de Escazú, para lo cual se autoriza al Alcalde municipal a realizar
34 todas las gestiones necesarias con el fin de que este proyecto sea una realidad para el cantón”.

35 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

36
37 **ARTÍCULO V. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE**
38 **ESTOS.**

39
40 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos C-AJ-28-13.**

41
42 “Al ser las quince horas del día jueves 01 de agosto del 2013. Se da inicio a la sesión de esta
43 Comisión, con la asistencia de los siguientes miembros: El regidor **MAX GAMBOA ZAVALETA** en
44 su condición **COORDINADOR**, el regidor **PEDRO TOLEDO QUIRÓS** en su condición de
45 **SECRETARIO**, y la regidora **Licda. ROSEMARIE MAYNARD FERNÁNDEZ** como miembro

1 integrante. Se cuenta con la presencia del Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del
2 Concejo Municipal.

3
4 **PUNTO UNO:** Informe presencial de la Comisión Técnica Asesora del Reglamento para la
5 Regularización y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú, a
6 cuyo efecto se presentaron la Licda Shirley Garbanzo Morelli, Directora del Macro-proceso
7 Hacendario, el Lic. Carlos Morales del Proceso Hacendario, la Licda. Patricia Chaves Bermúdez, jefe
8 del proceso de Asuntos Jurídicos.

9
10 **A.- ANTECEDENTES:**

11
12 **1-** Que mediante oficio PRES-I-03-13 el presidente del Concejo Municipal, le traslado al Alcalde
13 Municipal, lo siguiente:

14
15 Con ocasión de la publicación en La Gaceta N° 99 del 24 de mayo 2013, para consulta no vinculante,
16 del proyecto de reforma al Reglamento para la Regularización y Comercialización de Bebidas con
17 Contenido Alcohólico, los representantes de AM PM S.A., remitieron en tiempo y forma documento
18 de “Oposición” a la reforma en cuestión, el cual fue recibido el día 07 de junio 2013 por el
19 “Plataformista N° 4”. Dicho documento no fue trasladado a la Secretaría Municipal, para ser
20 conocido por el Concejo Municipal como corresponde toda vez que es referido a una actuación del
21 Concejo Municipal, a quien le asiste la competencia de emitir reglamentos y sus reformas. Siendo
22 que al respecto se emitieron los oficios PLM-450-2013 y PLM-R-481-2013, en la atención impropia
23 a la oposición presentada.

24
25 **2-** Que al respecto le solicitó se coordinara reunión con los involucrados para aclarar los asuntos
26 expuestos y posibles soluciones a la mayor brevedad posible.

27
28 **3-** Que mediante oficio AL-805-13 el señor Alcalde Municipal, informó en relación con lo solicitado
29 por la presidencia del Concejo Municipal, que había solicitado con oficio AL-803-13 a la Licda.
30 Shirley Garbanzo que rindiera el informe requerido.

31
32 **4-** Que se conocieron los detalles de lo acontecido, y se trasladará oficialmente ante el Concejo
33 Municipal, la documentación del asunto.

34
35 **B.- RECOMENDACIÓN:**

36 Recibido el informe presencial de la Comisión Técnica Asesora del Reglamento para la
37 Regularización y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú, y
38 evacuadas las dudas se tiene por rendido el informe solicitado por la presidencia del Concejo
39 Municipal, y se queda a la espera del traslado de la documentación del asunto.

40
41 **PUNTO DOS:** Se conoce moción para apoyar proyecto de ley: “Ley para el abordaje de la violencia
42 parental”.

43
44 **A.- ANTECEDENTES:**

45
46 **1-** Que el tenor de la moción en conocimiento dice:

47

1 “SE ACUERDA: Primero: Apoyar en todos sus extremos el proyecto de Ley “LEY PARA EL
2 ABORDAJE DE LA VIOLENCIA PARENTAL”, que se encuentra en proceso legislativo bajo el
3 expediente 18681. Segundo: Comunicar por medio de la Secretaría del Concejo Municipal a la
4 Comisión de Juventud, Niñez y Adolescencia de la Asamblea Legislativa, el apoyo de la
5 Municipalidad de Escazú para que este proyecto se convierta en ley de la República. Tercero: Instar
6 al resto de Municipalidades del país a apoyar el proyecto de ley, para lo cual la Secretaría del
7 Concejo Municipal comunicara el presente acuerdo a los Concejos Municipales del resto de
8 Municipalidades del país, de manera que de cada Municipalidad se envíen comunicados a la
9 Asamblea Legislativa para apoyar y fortalecer el proyecto.”

10
11 2- Que de previo a la presentación de la moción el señor Luis Amón solicitó audiencia al Concejo
12 Municipal el día 15 de julio de 2013, en donde expuso algunos insumos que sirvieron de base al texto
13 del proyecto de ley.

14
15 3- Que el proyecto de ley se tramita actualmente en la Asamblea Legislativa bajo el número de
16 expediente 18.681 y el texto dice, literalmente:

17
18 **“LEY PARA EL ABORDAJE DE LA VIOLENCIA PARENTAL**

19
20 **ARTÍCULO 1.-** El objetivo de esta ley es normar el derecho que tiene toda persona menor de edad,
21 en Costa Rica, de vincular, cotidianamente, de forma abierta, espontánea y libre con cada uno de sus
22 ascendientes y familiares; y, en consonancia con ello, promover la identificación, el tratamiento y la
23 neutralización de cualquier tipo de violencia parental, en las familias, brindando los criterios
24 técnicos, para su identificación y los instrumentos legales, para su prevención y erradicación.

25
26 **ARTÍCULO 2.-** Se considerara, para efectos de esta ley, como violencia parental: Todo acto de
27 interferencia, obstaculización o impedimento a la convivencia, la interacción, la comunicación o el
28 vínculo familiar, entre las personas, menores de edad, o que por condiciones especiales, no pueden
29 vincular de manera independiente, con sus progenitores, no convivientes, después de una separación
30 de la pareja parental o del divorcio.

31
32 **ARTÍCULO 3.-** La realización de un acto de violencia parental perjudica el derecho fundamental de
33 todo niño, niña o adolescente a tener una vida familiar, positiva y sana, un desarrollo psico-afectivo
34 y social, adecuado. Esta violencia es visible, mediante conductas de manipulación, intimidación o
35 coacción contra el niño o adolescente, para que este, no mantenga, ni fomente el vínculo parento-
36 filial, por el contrario, lo evite. Por lo tanto, el padre o la madre que ejerce este tipo de maltrato,
37 incumple con los deberes y los derechos del ejercicio de la patria potestad, la guarda, la crianza y la
38 educación, de su hijo o hija, o de la persona con imposibilidad para vincular, libre y
39 espontáneamente, con sus familiares; mediante una crianza compartida, en corresponsabilidad
40 parental.

41
42 **ARTÍCULO 4.-** Las autoridades policiales y judiciales deben actuar de oficio, de manera expedita,
43 conforme el principio del interés superior de la persona menor de edad, en cualquier momento en el
44 que se tenga sospecha o reciban una denuncia de violencia parental; dando prioridad al
45 procesamiento, de la misma.

1
2 *El juez determinará, con carácter de urgencia, previa audiencia con las partes y con la asesoría del*
3 *o la perito, psicólogo, las medidas provisionales, necesarias para preservar integridad, física y*
4 *psicológica, de cada niño, niña o adolescente, en particular, en la convivencia cotidiana, con su*
5 *padre o madre, no conviviente; mediante los cambios pertinentes, en la estructura del régimen de*
6 *interrelación familiar; incluso, modificando o reasignando la guarda, crianza del niño o nombrando*
7 *a un tutor o perito, experto, que garantice el acceso y la naturalidad, en la relación, de la prole, con*
8 *ambos ascendientes, según la legislación vigente.*

9
10 **ARTÍCULO 5.-** *El juez solicitará una pericia psicológica, más amplia, con carácter urgente, para*
11 *establecer el posible daño emocional, en la persona menor de edad y en el vínculo parento-filial,*
12 *dando pautas para la revinculación inmediata y el tratamiento del conflicto, suscitado.*

13
14 *El dictamen psicológico requerido se basa en una evaluación psicosocial extensa, que incluye*
15 *entrevistas personales, con las partes y otras fuentes de información, de contexto (familiares,*
16 *vecinos, amistades, compañeros, otros peritos), el examen de los documentos del caso, la historia de*
17 *la relación de pareja y los motivos de la separación, la cronología de los hechos a dirimir,*
18 *evaluación de la personalidades -de las partes interesadas- y el examen de cómo el niño o*
19 *adolescente se expresa acerca de posibles cargos, contra los padres, por sospecha de violencia*
20 *parental; de la misma forma, debe evaluarse -a la luz del interés superior del menor-, la*
21 *competencia parental, de cada progenitor y la apertura que ambos, tengan para permitir una libre*
22 *vinculación, del menor de edad, con su otro ascendiente y sus familias extensas.*

23
24 *De ser necesario un estudio más exhaustivo, la pericia puede ser realizada por un equipo*
25 *multidisciplinario de profesionales, con entrenamiento en las prácticas de desparentalización, la*
26 *padrectomía o madrelectomía.*

27
28 *El equipo multidisciplinario, diseñado para comprobar la existencia de violencia parental, se deberá*
29 *pronunciar dentro de los siguientes treinta días de haber sido planteada la denuncia, con una*
30 *justificación pericial detallada, de los hallazgos encontrados durante su peritaje.*

31
32 **ARTÍCULO 6.-** *Identificada la existencia y persistencia de los actos típicos de la violencia parental*
33 *o cualquier otra conducta que afecte la convivencia de las personas menores de edad, o con*
34 *imposibilidad para la libre vinculación, con su padre o madre, el juez debe, mediante el uso de los*
35 *instrumentos jurídicos apropiados, inhibir o mitigar su presencia y sus efectos nocivos, en la persona*
36 *menor de edad y en las partes, de este modo podrá:*

37
38 **I.** *Declarar la existencia de violencia parental y advertir al padre o madre, agresor, para que cese*
39 *dichos comportamientos, nocivos, inmediatamente.*

40
41 **II.** *Si la violencia no cesa, el juez procederá de manera inmediata conforme a la legislación*
42 *“vigente”, relacionada con el interés superior de las personas menores de edad, sin perjuicio de las*
43 *medidas penales, cuando correspondan.*

44
45 **III.** *A solicitud del progenitor agredido, el juez procederá a dictar el derecho de guarda, crianza y*

1 educación; de previo, deberá verificar la conveniencia de mantener o modificar las condiciones
2 actuales, en este rubro, buscando la preservación del interés superior de la persona menor de edad y
3 garantizando que no será expuesta a este tipo de abuso, nuevamente, conforme a la legislación
4 vigente. Para tales efectos, podrá asistirse de los peritos judiciales o de cualquier otra institución,
5 que hayan tenido conocimiento del tema.

6
7 **IV.** Remitir a un mínimo de seis meses intervención psicoterapéutica, al padre o madre, que ejerció
8 la violencia, dentro del marco de atención psicológica a las personas agresoras, comprobándose al
9 menos una sesión semanal, de intervención psicoterapéutica, con un psicólogo especialista en el
10 tema, de la violencia parental, durante los seis meses, posteriores a la identificación del conflicto,
11 intrafamiliar.

12
13 **ARTÍCULO 7.-** En la concesión o la modificación de la guardia, crianza y educación de los menores
14 o personas con imposibilidad para la libre vinculación, será preferido el padre que permita la
15 interacción eficaz del niño o adolescente con el otro progenitor, en los casos en que la crianza
16 compartida, no es factible.

17
18 **ARTÍCULO 8.-** El cambio de domicilio de las personas menores de edad o con imposibilidad para
19 la libre vinculación, con sus ascendientes, es irrelevante para la determinación de la competencia
20 parental, en casos de guardacrianza compartida, respetando el derecho a la vida familiar, integrada,
21 que de no ser acordada por un consenso, entre los padres, deberá darse por una orden judicial.

22
23 **ARTÍCULO 9.-** El juez revocará mediante sentencia firme, la patria potestad al padre o madre,
24 agresor, si se comprueba, después del proceso de intervención psicológica o mediante voluntad
25 manifiesta de este, que no desea modificar su actitud hostil, o que ha incurrido en abuso de patria
26 potestad.

27
28 **ARTÍCULO 10.-** Por iniciativa propia del padre, de la madre, a sugerencia del juez o del Tribunal
29 de Familia, sepuede utilizar el procedimiento de la mediación para resolver el conflicto, antes o
30 durante el curso del proceso judicial.

31
32 En el acuerdo para establecer la mediación se debe indicar el período de duración que tendrá tal
33 procedimiento, la suspensión provisional del proceso judicial y las correspondientes disposiciones
34 “transitorias”, para regular las cuestiones controvertidas, inmediatas, como la interacción familiar
35 y la pensión alimentaria. En todo caso, la mediación, no obliga a contener ninguna decisión
36 judicial, posterior, que actúe en protección y garantía del derecho de vinculación, espontánea y sin
37 arbitrajes, de la persona menor de edad, con su padre o madre.

38
39 El mediador, podrá ser elegido libremente, por las partes, en consenso; pero el juez, supervisará a
40 quien ejerza la mediación y el procedimiento mediático, a fin de garantizar la ecuanimidad, la
41 legitimidad y el manejo del tema de violencia parental. En todo caso, es preferible que se nombre al
42 mediador, por acto del juzgado, y que este mediador, tenga conocimientos demostrables y que no
43 tenga afiliaciones comprobables, con instituciones que puedan sesgar, sistemáticamente el proceso, a
44 favor de uno u otro progenitor: por género, edad, condición socioeconómica u otras calidades.

45

1 *Rige a partir de su publicación.”*
2

3 **4-** Que además, el señor Luis Amón presentó un documento al Concejo denominado “Alienación
4 Parental”, del Lic. Federico Bermúdez Cubillo, Psicólogo.

5
6 **5-** Que entorno a dicha moción la señora Deborah Formal solicitó audiencia y se presentó ante el
7 Concejo Municipal el día 22 de julio para referirse al Proyecto de Ley No. 18681 y presentar ciertos
8 comunicados de diferentes Organismos tanto Nacionales como Internacionales.

9
10 **6-** Que la señora Deborah Formal indica en su presentación, que el proyecto de ley que se discute está
11 basado en los principios del “Síndrome de la Alienación Parental” y manifiesta que remitió a los y las
12 integrantes de este Concejo, algunos documentos en donde se discuten y analizan los principios y
13 disposiciones del proyecto de ley. Los cuales efectivamente esta Comisión ha recibido para su estudio
14 siendo los siguientes:

15
16 -Circular número 28-2009 del Poder Judicial: Dirigido a Profesionales en Trabajo Social y
17 Psicología, en donde se indica que en la función pericial deben ampararse en el uso de teorías
18 reconocidas y con validez científica. Dentro de las que no cumplen con este requisito se cita el
19 síndrome de la alienación parental. Igualmente dice que, en el área de psicología sólo se autoriza el
20 uso de pruebas o instrumentos que hayan pasado un proceso de estandarización.

21
22 -Oficio número CPPCR-JD-1685-2012: De fecha 5 de diciembre de 2012, suscrito por la Msc.
23 Milagro Quesada Villegas, Secretaria de la Junta Directiva del Colegio Profesional de Psicólogos de
24 Costa Rica, dirigido al Dr. Federico Bermúdez Cubillo, en el que se emiten algunos criterios para
25 fortalecer el proyecto de ley “Ley para el Abordaje de la Violencia Parental”, expediente número
26 18.595.

27
28 -Oficio número CPPCR-JD-828-2013-2013: De fecha 2 de julio de 2013, suscrito la Licda. Angie
29 Michelle Sala Money, Secretaria de la Junta Directiva del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa
30 Rica, dirigido al Dr. Federico Bermúdez Cubillo, en el que se indica que se conoció el correo
31 remitido por él en la Junta Directiva en relación con el proyecto de ley “Ley para el Abordaje de la
32 Violencia Parental”, expediente número 18.681. Manifiesta dicho oficio que se encontraron
33 manifestaciones significativas en relación con el primer proyecto propuesto, pero que existen algunos
34 puntos a ser considerados, los cuales se detallan.

35
36 En el “por tanto” de dicho oficio, se externa que a criterio de esa Junta Directiva, no es necesario
37 contar con una ley específica para esos efectos y que ya existen leyes que pueden ser herramientas
38 para resolver este tipo de situaciones.

39
40 -Notas sobre el proyecto de Ley 18.681 de la Defensa de Niños y Niñas Internacional Sección Costa
41 Rica. En este documento, (que no está debidamente firmado ni contiene número de oficio), se indica
42 que el proyecto de ley carece de estudios y diagnósticos confiables y que, el presupuesto del que
43 parte la ANASAP (Asociación que promueve el proyecto), es muy discutible y se refiere a que
44 existen ventajas legales que han inclinado la balanza a favor de uno de los géneros.

45

1 7- Que las observaciones de carácter netamente personal realizadas en la exposición de la señora
2 Formal, no serán tomadas en cuenta por esta Comisión para dictaminar lo que se le ha comisionado.
3

4 8- Que de consulta realizada al Sistema Integral Legislativo, se deduce que el proyecto fue remitido
5 inicialmente a la Comisión de Juventud, Niñez y Adolescencia, pero que en fecha 24 de julio se
6 trasladó a la Comisión de la Mujer.
7

8 9- Que el inciso j) del artículo 13 del Código Municipal, establece dentro de las atribuciones del
9 Concejo Municipal, el evacuar las consultas legislativas sobre proyectos en trámite; y el apoyo
10 propuesto en la moción en conocimiento, es ajeno al concepto de evacuar consulta legislativa sobre
11 proyectos en trámite, amén de que el contenido del proyecto en cuestión es ajeno a la materia
12 municipal.
13

14 **B.- RECOMENDACIÓN :**

15
16 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, habiendo estudiado todos los documentos aportados y las
17 exposiciones realizadas ante el Concejo Municipal, aprecia que el contenido del proyecto de ley, no
18 es propio de la materia municipal, así como que dicho proyecto no cuenta con los debidos dictámenes
19 técnicos tal como el de la unidad técnica de la Asamblea Legislativa. De igual forma considera que
20 este proyecto de ley debe ser efectivamente consultado a algunas instituciones públicas tales como el
21 Patronato Nacional de la Infancia y la Defensoría de los Habitantes y al Poder Judicial, donde se
22 tramitan los procesos de divorcio, específicamente al Departamento de Trabajo Social y Psicología,
23 para que dichas instituciones fortalezcan con sus observaciones y comentarios el texto del proyecto.
24 De manera que si bien esta Comisión comulga plenamente con el espíritu del proyecto de ley en
25 cuanto a tutelar el interés superior de la niñez y la adolescencia, y habiendo deliberado al respecto
26 concluye que resulta prematuro apoyar dicho proyecto de ley, máxime tratándose de contenido que no
27 es propio de la materia municipal. Razones por las que recomienda se rechace la moción presentada.
28 Una vez sometido a votación el asunto, se contó con dos votos positivos, y el voto negativo de la
29 regidora Maynard Fernández. Y se sugiere el siguiente texto para su adopción:
30

31 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
32 Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso j), 44, 169 y 170 del Código
33 Municipal; se dispone: ACOGER la recomendación contenida en el dictamen número C-AJ-028-13
34 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en cuanto a RECHAZAR la moción presentada tendente a
35 apoyar el proyecto de Ley denominado “LEY PARA EL ABORDAJE DE LA VIOLENCIA
36 PARENTAL”, que se encuentra en proceso legislativo bajo el expediente 18681, comunicando dicho
37 apoyo a la Asamblea Legislativa e instando al resto de municipalidades del país a apoyar tal proyecto
38 de ley. Toda vez que resulta prematuro apoyar dicho proyecto de ley, cuyo contenido es ajeno a la
39 materia municipal, así como que este aún no ha superado la etapa de dictámenes técnicos de la
40 Asamblea Legislativa, ni consta que haya sido consultado ante instituciones públicas idóneas tales
41 como el Patronato Nacional de la Infancia, la Defensoría de los Habitantes, el departamento de
42 Trabajo Social y Psicología del Poder Judicial, entre otros”.

43
44 Se advierte que los asuntos conocidos en este dictamen, fueron mayoritariamente votados
45 positivamente por los miembros presentes de esta comisión.

1
2 Se levanta la sesión al ser las diecisiete horas de la misma fecha arriba indicada”.

3
4 Debido a que el informe de la Comisión de Gobierno y Administración contiene una moción
5 relacionada con este mismo asunto (Ley para el abordaje de la violencia parental), antes de someter a
6 votación la moción presentada se procede con la lectura de dicho informe.

7
8 **Inciso 2. Informe de la Comisión de Gobierno y Administración C-GA-25-13.**

9
10 “Al ser las 16:00 horas del día lunes 29 de julio de 2013, se inicia la sesión de esta Comisión con la
11 asistencia de las siguientes personas: ROSEMARIE MAYNARD FERNANDEZ,
12 COORDINADORA, IVONNE RODRIGUEZ GUADAMIUZ, SECRETARIA, AMALIA
13 MONTERO MEJIA, Integrante de la Comisión. Se procede a conocer de los siguientes asuntos:

14
15 **PUNTO UNO.** Se recibe y conoce moción presentada por el Regidor Marcelo Azúa, cuya propuesta
16 de acuerdo dice:

17
18 *“SE ACUERDA: PRIMERO: Apoyar en todos sus extremos el proyecto de Ley “LEY PARA EL
19 ABORDAJE DE LA VIOLENCIA PARENTAL”, que se encuentra en proceso legislativo bajo el
20 expediente 18681. SEGUNDO: Comunicar por medio de la Secretaría del Concejo Municipal a la
21 Comisión de Juventud, Niñez y Adolescencia de la Asamblea Legislativa, el apoyo de la
22 Municipalidad de Escazú para que este proyecto se convierta en ley de la República. Tercero: Instar
23 al resto de Municipalidades del país a apoyar el proyecto de ley, para lo cual la Secretaría del
24 Concejo Municipal comunicara el presente acuerdo a los Concejos Municipales del resto de
25 Municipalidades del país, de manera que de cada Municipalidad se envíen comunicados a la
26 Asamblea Legislativa para apoyar y fortalecer el proyecto”.*

27
28 Al respecto esta Comisión tiene en cuenta las siguientes consideraciones, en torno a la moción
29 presentada:

30
31 **Primero:** Que el señor Luis Amón solicitó audiencia al Concejo Municipal el día 15 de julio de 2013,
32 en donde expuso algunos insumos que sirvieron de base al texto del proyecto de ley.

33
34 El proyecto de ley se tramita actualmente en la Asamblea Legislativa bajo el número de expediente
35 18.681 y el texto dice, literalmente:

36
37 ***LEY PARA EL ABORDAJE DE LA VIOLENCIA PARENTAL***

38
39 ***ARTÍCULO 1.-*** El objetivo de esta ley es normar el derecho que tiene toda persona menor de edad,
40 en Costa Rica, de vincular, cotidianamente, de forma abierta, espontánea y libre con cada uno de sus
41 ascendientes y familiares; y, en consonancia con ello, promover la identificación, el tratamiento y la
42 neutralización de cualquier tipo de violencia parental, en las familias, brindando los criterios
43 técnicos, para su identificación y los instrumentos legales, para su prevención y erradicación.

44
45 ***ARTÍCULO 2.-*** Se considerara, para efectos de esta ley, como violencia parental: Todo acto de

1 *interferencia, obstaculización o impedimento a la convivencia, la interacción, la comunicación o el*
2 *vínculo familiar; entre las personas, menores de edad, o que por condiciones especiales, no pueden*
3 *vincular de manera independiente, con sus progenitores, no convivientes, después de una separación*
4 *de la pareja parental o del divorcio.*

5
6 **ARTÍCULO 3.-** *La realización de un acto de violencia parental perjudica el derecho fundamental de*
7 *todo niño, niña o adolescente a tener una vida familiar; positiva y sana, un desarrollo psico-afectivo*
8 *y social, adecuado. Esta violencia es visible, mediante conductas de manipulación, intimidación o*
9 *coacción contra el niño o adolescente, para que este, no mantenga, ni fomente el vínculo parento-*
10 *filial, por el contrario, lo evite. Por lo tanto, el padre o la madre que ejerce este tipo de maltrato,*
11 *incumple con los deberes y los derechos del ejercicio de la patria potestad, la guarda, la crianza y la*
12 *educación, de su hijo o hija, o de la persona con imposibilidad para vincular, libre y*
13 *espontáneamente, con sus familiares; mediante una crianza compartida, en corresponsabilidad*
14 *parental.*

15
16 **ARTÍCULO 4.-** *Las autoridades policiales y judiciales deben actuar de oficio, de manera expedita,*
17 *conforme el principio del interés superior de la persona menor de edad, en cualquier momento en el*
18 *que se tenga sospecha o reciban una denuncia de violencia parental; dando prioridad al*
19 *procesamiento, de la misma.*

20
21 *El juez determinará, con carácter de urgencia, previa audiencia con las partes y con la asesoría del*
22 *o la perito, psicólogo, las medidas provisionales, necesarias para preservar integridad, física y*
23 *psicológica, de cada niño, niña o adolescente, en particular, en la convivencia cotidiana, con su*
24 *padre o madre, no conviviente; mediante los cambios pertinentes, en la estructura del régimen de*
25 *interrelación familiar; incluso, modificando o reasignando la guarda, crianza del niño o nombrando*
26 *a un tutor o perito, experto, que garantice el acceso y la naturalidad, en la relación, de la prole, con*
27 *ambos ascendientes, según la legislación vigente.*

28
29 **ARTÍCULO 5.-** *El juez solicitará una pericia psicológica, más amplia, con carácter urgente, para*
30 *establecer el posible daño emocional, en la persona menor de edad y en el vínculo parento-filial,*
31 *dando pautas para la revinculación inmediata y el tratamiento del conflicto, suscitado.*

32
33 *El dictamen psicológico requerido se basa en una evaluación psicosocial extensa, que incluye*
34 *entrevistas personales, con las partes y otras fuentes de información, de contexto (familiares,*
35 *vecinos, amistades, compañeros, otros peritos), el examen de los documentos del caso, la historia de*
36 *la relación de pareja y los motivos de la separación, la cronología de los hechos a dirimir,*
37 *evaluación de la personalidades -de las partes interesadas- y el examen de cómo el niño o*
38 *adolescente se expresa acerca de posibles cargos, contra los padres, por sospecha de violencia*
39 *parental; de la misma forma, debe evaluarse -a la luz del interés superior del menor-, la*
40 *competencia parental, de cada progenitor y la apertura que ambos, tengan para permitir una libre*
41 *vinculación, del menor de edad, con su otro ascendiente y sus familias extensas.*

42
43 *De ser necesario un estudio más exhaustivo, la pericia puede ser realizada por un equipo*
44 *multidisciplinario de profesionales, con entrenamiento en las prácticas de desparentalización, la*
45 *padrectomía o madrelectomía.*

1
2 *El equipo multidisciplinario, diseñado para comprobar la existencia de violencia parental, se deberá*
3 *pronunciar dentro de los siguientes treinta días de haber sido planteada la denuncia, con una*
4 *justificación pericial detallada, de los hallazgos encontrados durante su peritaje.*

5
6 **ARTÍCULO 6.-** *Identificada la existencia y persistencia de los actos típicos de la violencia parental*
7 *o cualquier otra conducta que afecte la convivencia de las personas menores de edad, o con*
8 *imposibilidad para la libre vinculación, con su padre o madre, el juez debe, mediante el uso de los*
9 *instrumentos jurídicos apropiados, inhibir o mitigar su presencia y sus efectos nocivos, en la persona*
10 *menor de edad y en las partes, de este modo podrá:*

11
12 **I.** *Declarar la existencia de violencia parental y advertir al padre o madre, agresor, para que cese*
13 *dichos comportamientos, nocivos, inmediatamente.*

14
15 **II.** *Si la violencia no cesa, el juez procederá de manera inmediata conforme a la legislación*
16 *“vigente”, relacionada con el interés superior de las personas menores de edad, sin perjuicio de las*
17 *medidas penales, cuando correspondan.*

18
19 **III.** *A solicitud del progenitor agredido, el juez procederá a dictar el derecho de guarda, crianza y*
20 *educación; de previo, deberá verificar la conveniencia de mantener o modificar las condiciones*
21 *actuales, en este rubro, buscando la preservación del interés superior de la persona menor de edad y*
22 *garantizando que no será expuesta a este tipo de abuso, nuevamente, conforme a la legislación*
23 *vigente. Para tales efectos, podrá asistirse de los peritos judiciales o de cualquier otra institución,*
24 *que hayan tenido conocimiento del tema.*

25
26 **IV.** *Remitir a un mínimo de seis meses intervención psicoterapéutica, al padre o madre, que ejerció*
27 *la violencia, dentro del marco de atención psicológica a las personas agresoras, comprobándose al*
28 *menos una sesión semanal, de intervención psicoterapéutica, con un psicólogo especialista en el*
29 *tema, de la violencia parental, durante los seis meses, posteriores a la identificación del conflicto,*
30 *intrafamiliar.*

31
32 **ARTÍCULO 7.-** *En la concesión o la modificación de la guarda, crianza y educación de los menores*
33 *o personas con imposibilidad para la libre vinculación, será preferido el padre que permita la*
34 *interacción eficaz del niño o adolescente con el otro progenitor, en los casos en que la crianza*
35 *compartida, no es factible.*

36
37 **ARTÍCULO 8.-** *El cambio de domicilio de las personas menores de edad o con imposibilidad para*
38 *la libre vinculación, con sus ascendientes, es irrelevante para la determinación de la competencia*
39 *parental, en casos de guardacrianza compartida, respetando el derecho a la vida familiar, integrada,*
40 *que de no ser acordada por un consenso, entre los padres, deberá darse por una orden judicial.*

41
42 **ARTÍCULO 9.-** *El juez revocará mediante sentencia firme, la patria potestad al padre o madre,*
43 *agresor, si se comprueba, después del proceso de intervención psicológica o mediante voluntad*
44 *manifiesta de este, que no desea modificar su actitud hostil, o que ha incurrido en abuso de patria*
45 *potestad.*

1
2 **ARTÍCULO 10.-** *Por iniciativa propia del padre, de la madre, a sugerencia del juez o del Tribunal*
3 *de Familia, sepuede utilizar el procedimiento de la mediación para resolver el conflicto, antes o*
4 *durante el curso del proceso judicial.*

5
6 *En el acuerdo para establecer la mediación se debe indicar el período de duración que tendrá tal*
7 *procedimiento, la suspensión provisional del proceso judicial y las correspondientes disposiciones*
8 *“transitorias”, para regular las cuestiones controvertidas, inmediatas, como la interacción familiar*
9 *y la pensión alimentaria. En todo caso, la mediación, no obliga a contener ninguna decisión*
10 *judicial, posterior, que actúe en protección y garantía del derecho de vinculación, espontánea y sin*
11 *arbitrajes, de la persona menor de edad, con su padre o madre.*

12
13 *El mediador, podrá ser elegido libremente, por las partes, en consenso; pero el juez, supervisará a*
14 *quien ejerza la mediación y el procedimiento mediático, a fin de garantizar la ecuanimidad, la*
15 *legitimidad y el manejo del tema de violencia parental. En todo caso, es preferible que se nombre al*
16 *mediador, por acto del juzgado, y que este mediador, tenga conocimientos demostrables y que no*
17 *tenga afiliaciones comprobables, con instituciones que puedan sesgar, sistemáticamente el proceso, a*
18 *favor de uno u otro progenitor: por género, edad, condición socioeconómica u otras calidades.*

19
20 *Rige a partir de su publicación”.*

21
22 Además, el señor Luis Amón presentó un documento al Concejo denominado “Alienación Parental,
23 del Lic. Federico Bermúdez Cubillo, Psicólogo.

24
25 **Segundo:** Por su parte, la señora Deborah Formal solicitó audiencia y se presentó a este Concejo
26 Municipal el día 22 de julio para referirse al Proyecto de Ley No. 18681 y presentar ciertos
27 comunicados de diferentes Organismos tanto Nacionales como Internacionales.

28
29 La señora Deborah Formal indica en su presentación, que el proyecto de ley que se discute está
30 basado en los principios del “Síndrome de la Alienación Parental” y manifiesta que remitió a los y las
31 integrantes de este Concejo, algunos documentos en donde se discuten y analizan principios y
32 disposiciones del proyecto de ley.

33
34 **Tercero:** Que efectivamente esta Comisión ha recibido para su estudio los siguientes documentos:
35 -Circular número 28-2009 del Poder Judicial: Dirigido a Profesionales en Trabajo Social y
36 Psicología, en donde se indica que en la función pericial deben ampararse en el uso de teorías
37 reconocidas y con validez científica. Dentro de las que no cumplen con este requisito se cita el
38 síndrome de la alienación parental. Igualmente dice que, en el área de psicología sólo se autoriza el
39 uso de pruebas o instrumentos que hayan pasado un proceso de estandarización.

40
41 -Oficio número CPPCR-JD-1685-2012: De fecha 5 de diciembre de 2012, suscrito por la Msc.
42 Milagro Quesada Villegas, Secretaria de la Junta Directiva del Colegio Profesional de Psicólogos de
43 Costa Rica, dirigido al Dr. Federico Bermúdez Cubillo, en el que se emiten algunos criterios para
44 fortalecer el proyecto de ley “Ley para el Abordaje de la Violencia Parental”, expediente número
45 18.595.

1
2 -Oficio número CPPCR-JD-828-2013-2013: De fecha 2 de julio de 2013, suscrito la Licda. Angie
3 Michelle Sala Money, Secretaria de la Junta Directiva del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa
4 Rica, dirigido al Dr. Federico Bermúdez Cubillo, en el que se indica que se conoció el correo
5 remitido por él en la Junta Directiva en relación con el proyecto de ley “Ley para el Abordaje de la
6 Violencia Parental”, expediente número 18.681. Manifiesta dicho oficio que se encontraron
7 manifestaciones significativas en relación con el primer proyecto propuesto, pero que existen algunos
8 puntos a ser considerados, los cuales se detallan.

9
10 En el “por tanto” de dicho oficio, se externa que a criterio de esa Junta Directiva, no es necesario
11 contar con una ley específica para esos efectos y que ya existen leyes que pueden ser herramientas
12 para resolver este tipo de situaciones.

13
14 Notas sobre el proyecto de Ley 18.681 de la Defensa de Niños y Niñas Internacional Sección Costa
15 Rica. En este documento, (que no está debidamente firmado ni contiene número de oficio), se indica
16 que el proyecto de ley carece de estudios y diagnósticos confiables y que, el presupuesto del que
17 parte la ANASAP (Asociación que promueve el proyecto), es muy discutible y se refiere a que
18 existen ventajas legales que han inclinado la balanza a favor de uno de los géneros.

19
20 **Cuarto:** Que en la exposición realizada por la señora Formal, ésta hace algunas observaciones de
21 carácter netamente personal, que no serán tomadas en cuenta por esta Comisión para dictaminar lo
22 que se le ha comisionado.

23
24 **Quinto:** Que de consulta realizada al Sistema Integral Legislativo, se deduce que el proyecto fue
25 remitido inicialmente a la Comisión de Juventud, Niñez y Adolescencia, pero que en fecha 24 de julio
26 se trasladó a la Comisión de la Mujer.

27
28 Esta Comisión, a efecto de referirse a la moción presentada, considera que debe limitarse al texto del
29 proyecto de ley y a las observaciones realizadas. Igualmente considera que este proyecto de ley debe
30 ser efectivamente consultado a algunas instituciones públicas tales como el Patronato Nacional de la
31 Infancia y la Defensoría de los Habitantes y al Poder Judicial, donde se tramitan los procesos de
32 divorcio, específicamente al Departamento de Trabajo Social y Psicología, para que dichas
33 instituciones fortalezcan con sus observaciones y comentarios el texto del proyecto.

34
35 Por otra parte, consideramos que, instar a las otras municipalidades para que apoyen el proyecto,
36 resulta prematuro, tomando en cuenta que no constan dictámenes de ninguna de las instituciones
37 propuestas, lo que eventualmente podría modificar el contenido del proyecto de ley.

38
39 Por lo anterior esta Comisión acuerda rechazar parcialmente la moción presentada y presentar la
40 siguiente moción:

41
42 **“SE ACUERDA: PRIMERO:** Apoyar la iniciativa en cuanto al fondo y el espíritu del proyecto de
43 Ley “LEY PARA EL ABORDAJE DE LA VIOLENCIA PARENTAL”, que es la protección o tutela
44 del interés superior de los niños, niñas y adolescentes, el cual se encuentra en proceso legislativo bajo
45 el expediente 18681. **SEGUNDO:** Comunicar a la Comisión de la Mujer de la Asamblea Legislativa,

1 que esta Municipalidad considera que previo a la aprobación de este proyecto, se debe consultar al
2 Patronato Nacional de la Infancia, la Defensoría de los Habitantes y el Departamento de Trabajo
3 Social y Psicología del Poder Judicial, cuyos comentarios y opiniones tiendan a fortalecer el proyecto
4 y optimizar el texto del mismo. Comuníquese este acuerdo a la Comisión de la Comisión de la Mujer
5 de la Asamblea Legislativa”.

6
7 Sin más asuntos que tratar, se termina la sesión de esta comisión a las diecisiete horas del mismo día
8 arriba indicado”.

9
10 El Presidente Municipal señala que la posición de la Comisión de Asuntos Jurídicos parte de la
11 consideración de que este tema no es materia municipal y que es una materia muy técnica, por lo que
12 pronunciarse sobre eso sería señal de que se está festinando sobre una materia muy delicada.
13 Considera que no se tiene una visión real sobre esa propuesta de ley y que la misma merece un
14 tratamiento profesional.

15
16 El regidor Marcelo Azúa manifiesta que como proponente de la moción investigó, se asesoró y se
17 documentó sobre el tema. Señala que este Concejo Municipal tiene una Comisión de la Condición de
18 la Mujer, una Comisión de Niñez y Adolescencia y otras comisiones en el área social que pueden
19 analizar el tema, que a su criterio sí es materia que compete a las municipalidades. Señala que tal
20 como estaba planteada la moción, la idea era que se generara una discusión no sólo en esta
21 Municipalidad, sino también en otras que quisieran tomar el tema, que es la mejor forma de tener un
22 parámetro sobre lo que está pensando la sociedad.

23
24 La regidora Rosemarie Maynard indica que en la Comisión de Gobierno y Administración no
25 exactamente se coincidió con el texto del proyecto, pero sí con el espíritu del proyecto en cuanto a lo
26 que pretende regular. Indica que la comisión analizó toda la documentación que se le remitió y señala
27 que el dictamen que emitió la Junta Directiva del Colegio de Psicólogos habla de que esto se puede
28 tratar por medio de otras leyes; sin embargo, como abogada considera que eso no es así y que se hace
29 necesario crear una ley específica para regular esta problemática. Señala que aunque el texto del
30 proyecto no es el más afortunado, el espíritu del mismo sí, por lo que recomiendan apoyar el proyecto
31 pero no trasladarlo a las demás municipalidades hasta que haya un pronunciamiento de las
32 instituciones directamente relacionadas con el asunto.

33
34 El regidor Pedro Toledo apunta que cuando la señora Deborah Formal hizo su exposición presentó
35 documentos entre los que había un informe de la DNI, que es una organización que se encarga de la
36 defensa de la niñez a nivel internacional, que es muy claro con respecto a este proyecto de ley. Añade
37 que en el proyecto se descalifica la participación de los profesionales de psicología cuando deben
38 intervenir para hacer un análisis de una supuesta agresión que está sufriendo un menor. Indica que el
39 Colegio de Psicólogos califica este proyecto de ley como “machista” y hace algunas observaciones al
40 respecto. Apunta que cuando se habla de “alienación parental” se está hablando de que el padre
41 descalifica a la mujer para poder acceder a los hijos. Considera que este Concejo no tiene potestad
42 para pronunciarse sobre el tema y señala que hay documentos en los que dos instituciones serias,
43 como lo son el Colegio de Psicólogos y la DNI no tiene validez, que descalifican este proyecto de ley.
44 Considera que no se puede aceptar que una ley “machista” se quiera disfrazar con el interés superior
45 de la niñez para agredir a las mujeres y buscar la manera de acceder a los niños.

1
2 El regidor Daniel Langlois sale del Salón de Sesiones a las veintiún horas con treinta y siete minutos.

3
4 El Presidente Municipal sustituye al regidor Daniel Langlois por la regidora Diana Guzmán y somete
5 a votación la aprobación de la moción contenida en el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos.
6 Se rechaza con tres votos a favor y cuatro votos en contra. Votan a favor la regidora Ana Cristina
7 Ramírez y los regidores Max Gamboa y Pedro Toledo.

8
9 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción contenida en el dictamen de la
10 Comisión de Gobierno y Administración. Se aprueba con cuatro votos a favor y tres votos en contra.
11 Votan a favor las regidoras Ivon Rodríguez, Amalia Montero, Diana Guzmán y Rosemarie Maynard.

12
13 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
14 Se rechaza con cuatro votos a favor y tres votos en contra. Votan a favor las regidoras Ivon
15 Rodríguez, Amalia Montero, Diana Guzmán y Rosemarie Maynard.

16
17 **ACUERDO AC-306-13: “SE ACUERDA: PRIMERO: Apoyar la iniciativa en cuanto al fondo**
18 **y el espíritu del proyecto de Ley “LEY PARA EL ABORDAJE DE LA VIOLENCIA**
19 **PARENTAL”, que es la protección o tutela del interés superior de los niños, niñas y**
20 **adolescentes, el cual se encuentra en proceso legislativo bajo el expediente 18681. SEGUNDO:**
21 **Comunicar a la Comisión de la Mujer de la Asamblea Legislativa, que esta Municipalidad**
22 **considera que previo a la aprobación de este proyecto, se debe consultar al Patronato Nacional**
23 **de la Infancia, la Defensoría de los Habitantes y el Departamento de Trabajo Social y Psicología**
24 **del Poder Judicial, cuyos comentarios y opiniones tiendan a fortalecer el proyecto y optimizar**
25 **el texto del mismo. Comuníquese este acuerdo a la Comisión de la Comisión de la Mujer de la**
26 **Asamblea Legislativa”.** **ACUERDO FIRME**

27
28 El regidor Ricardo Marín acota lo siguiente: “Quiero que conste en el acta de la sesión del día de hoy,
29 que no estoy de acuerdo con la aprobación de este acuerdo por tanto este concejo municipal no se
30 puede pronunciar a favor de este proyecto de ley por el fondo ya que el proyecto en mención se
31 fundamenta en la existencia de una enfermedad la cual según circular determinada en el artículo
32 primero del DICTAMEN DE LA COMISION DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION DICTAMEN
33 NUMERO CGA-25-13, de las 16:00 horas del día lunes 29 de julio de 2013 acápite tercero se
34 manifiesta “Circular número 28-2009 del Poder Judicial: Dirigido a Profesionales en Trabajo Social y
35 Psicología, en donde se indica que en la función pericial deben ampararse en el uso de teorías
36 reconocidas y con validez científica. Dentro de las que no cumplen con este requisito se
37 cita el síndrome de la alienación parental”. Igualmente dice que, en el área de psicología sólo se
38 autoriza el uso de pruebas o instrumentos que hayan pasado un proceso de estandarización. En este
39 sentido el ARTÍCULO 5 de la Ley manifiesta que “El juez solicitará una pericia psicológica, más
40 amplia, con carácter urgente, para establecer el posible daño emocional, en la persona menor de edad
41 y en el vínculo parento-filial, dando pautas para la revinculación inmediata y el tratamiento del
42 conflicto, suscitado”. Dado lo anterior se desprende que debiera determinarse una enfermedad la cual
43 no estaría determinada como teoría reconocida y validez científica. En este mismo sentido la misma
44 ley en este mismo artículo determina que “De ser necesario un estudio más exhaustivo, la pericia
45 puede ser realizada por un equipo multidisciplinario de profesionales, con entrenamiento en las

1 prácticas de desparentalización, la padrectomía o madrecomía” lo cual igualmente contraviene lo
2 dictado en la circular 28-2009 del poder judicial. Finalmente el Oficio número CPPCR-JD-828-2013-
3 2013: De fecha 2 de julio de 2013, suscrito por la Licda. Angie Michelle Sala Money, Secretaria de la
4 Junta Directiva del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica, dirigido al Dr. Federico
5 Bermúdez Cubillo, en el que se indica que se conoció el correo remitido por él en la Junta Directiva
6 en relación con el proyecto de ley “Ley para el Abordaje de la Violencia Parental”, expediente
7 número 18.681. En el por tanto de dicho oficio, se externa que a criterio de esa Junta Directiva, no es
8 necesario contar con una ley específica para esos efectos y que ya existen leyes que pueden ser
9 herramientas para resolver este tipo de situaciones. En síntesis el fondo del proyecto de ley se
10 determina en la existencia de una enfermedad determinada pericialmente la cual no se puede
11 determinar al día de hoy como fundamentada en una teoría reconocida y con validez científica para el
12 caso de Costa Rica”.

13
14 El regidor Daniel Langlois se reincorpora a la sesión a las veintiún horas con cuarenta y cinco
15 minutos.

16

17 **Inciso 3. Informe de la Comisión de Gobierno y Administración C-GA-26-13.**

18
19 “Al ser las 14:00 horas del día martes 30 de julio de 2013, se inicia la sesión de esta Comisión con la
20 asistencia de las siguientes personas: ROSEMARIE MAYNARD FERNANDEZ,
21 COORDINADORA, IVONNE RODRIGUEZ GUADAMIUZ, SECRETARIA, AMALIA
22 MONTERO MEJIA, Integrante de la Comisión. Se procede a conocer de los siguientes asuntos:

23
24 **PUNTO UNO.** Se recibe y conoce nota presentada por el señor Marco Antonio Segura Seco, por la
25 cual da a conocer las anomalías descubiertas por la Auditoría Interna de la Corporación Municipal,
26 contenidas en el oficio N°. PAI-038-2013 de fecha 03 de julio del 2013. En dicho documento
27 manifiesta el señor Segura que dichas anomalías “revelan indubitadamente una intención maliciosa
28 y taimada de algunos servidores municipales en mi perjuicio, al sustraer y ocultar documentos
29 relevantes propios de mi expediente personal que consta en el Proceso de Recursos Humanos, con el
30 designio claro de perjudicar mis intereses y el derecho de defensa que me asiste en el procedimiento
31 administrativo ordinario que se ha incoado en mi contra, para establecer la legitimidad o no del pago
32 del “salario escolar” que se hiciera otrora a mi favor”.

33
34 En la misiva indica que en esta situación hay responsabilidad del personal del Proceso de Recursos
35 Humanos que tenían en custodia dicho expediente.

36
37 Además, menciona que la Licda. Patricia Chaves, Jefa del Proceso de Asuntos Jurídicos de la
38 Municipalidad omitió advertir dentro del procedimiento la existencia de su dictamen jurídico DAJ-
39 352-04, para que, no sólo se tomara en cuenta su criterio en cuanto al pago del salario escolar, sino
40 que también, habiendo adelantado criterio, fungió como integrante del órgano director, negándose a
41 inhibirse.

42
43 Por último solicita a este Concejo ejercer el control político y de legalidad que le corresponde, para
44 impedir que las anomalías denunciadas queden impunes.

45

1 En el Oficio PAI-38-2013, suscrito por el Auditor Municipal y dirigido al señor Alcalde y a los
2 integrantes del Órgano Director de Procedimiento en Contra del Lic. Marco Segura Seco, se indica
3 que durante la evaluación que está realizando la Auditoría Interna en el Proceso de Asuntos Jurídicos,
4 encontraron un posible faltante de folios en el expediente de personal del ex Alcalde Marco A.
5 Segura Seco.

6
7 En este oficio la Auditoría dice que como justificación por parte del Proceso de Recursos Humanos,
8 se tiene nota PRH-346-2012 donde manifiestan un error material al foliar saltando cerca de 10 folios.

9
10 Hacen referencia a un informe elaborado en el año 2006 (A.I-126-2006) sobre una denuncia por los
11 días de descanso o vacaciones del señor Segura y que, dentro de los papeles de trabajo se recopiló
12 varios documentos donde hacen mención a derechos laborales y pagos al ex calcalde, documentos
13 que indica no fue posible evidenciar en su expediente de Recursos Humanos. La Auditoría cita los
14 siguientes documentos:

15
16 “1-Oficio RH-028-06 con fecha 12 de enero de 2006, dirigido a la Licenciada Marta Gabriela Calvo
17 Venegas Alcaldesa Municipal a.i. por parte del Licenciado Alberto Bejarano Valverde Jefe de
18 Recursos Humanos, referente a lo solicitado en el acuerdo Municipal AC-12-06, Sesión Ordinaria N°
19 193, Acta N° 282 de fecha 09 de enero del 2006.

20
21 2-Fotocopia de acuerdo AC-12-06 recibido en Recursos Humanos según sello por Sidey Solís el día
22 10 de Enero de 2006 a la 1:PM, comunicado a la señora Marta Gabriela Calvo Venegas.

23
24 “ACUERDO AC-12-06: “SE ACUERDA: Con dispensa del trámite de Comisión aprobar la moción
25 presentada por el regidor Arnoldo Barahona Cortés que literalmente dice: “Se solicita a la
26 Administración Municipal en la figura de la Alcaldesa en ejercicio Licda. Marta G. Calvo V. que en
27 un plazo de cuatro días hábiles entregue en la Secretaría Municipal un informe donde se indique: sí al
28 Sr. Alcalde Lic. Marco A. Segura Seco recibe remuneración económica por concepto de aguinaldo,
29 salario escolar y el tiempo que disfruta como días de descanso, si estos pagos se han realizado,
30 cuando se pagado por cada uno de estos conceptos hasta el día de hoy, además cuántos días de
31 descanso, y con base a cual criterio legal se determina ese número de días” ACUERDO FIRME”.

32
33 3-Oficio RH-179-06 con fecha 10 de marzo del 2006, enviado al Licenciado Marco A. Segura Seco
34 Alcalde Municipal por el Licenciado Alberto Bejarano Valverde, Jefe de Recursos Humanos. En
35 atención al acuerdo AC-96-06, Sesión Ordinaria N° 197, Acta N° 288 de fecha 06-02-06, mediante el
36 cual se solicita una ampliación del informe RH-028-06, con respecto al tema del período de descanso
37 del Señor Alcalde.

38
39 4-Fotocopia del acuerdo AC-96-06 recibido en Recursos Humanos según sello el día 10 de febrero de
40 2006 por el señor Greivin Prendas, que dice:

41
42 **ACUERDO AC-96-06: “SE ACUERDA: Con despensa del trámite de Comisión se acuerda**
43 **aprobar la moción presentada por el regidor Arnoldo Barahona Cortés que literalmente dice:**
44 **“En vista de que en el informe RH-028-06 del Lic. Alberto Bejarano Valverde Jefe del**
45 **Departamento de Recursos Humanos, de fecha 12 de enero de 2006, en relación con el número**

1 **de días de vacaciones que él hace informándole al Alcalde que le corresponde 30 días por mes**
2 **ya que de igual forma no existe ningún documento como el mencionado por el señor Alcalde en**
3 **torno a este mismo asunto, por lo tanto solicito una ampliación del informe en mención por**
4 **parte del señor Alberto Bejarano Valverde aclarando de donde nacen esos días.” ACUERDO**
5 **FIRME”.**

6
7 5-Dictamen de legal AJ-321-05 emitido por la Lic. Laura Arias Guillen dirigido al Lic. Marco A.
8 Segura Seco, que dice: “ Con ocasión de su hoja de acción número 2175 de fecha 25 de mayo de
9 2005, recibida por la suscrita el día de hoy en horas de la mañana, en virtud de la cual solicita a este
10 departamento asesoría con relación a la invitación recibida por la UNESCO y La Universidad de
11 Guadalajara para participar en el encuentro Internacional “El Espacio Audiovisual Latinoamericano:
12 Buenas ideas y Mejores prácticas para promover la producción y difusión local” actividad que se
13 llevará a cabo del 14 de junio al 16 de junio de 2005, en Guadalajara, Jalisco, México.”

14
15 6-Dictamen DAJ-352-04 del 30 de junio de 2004 emitido por la Licda. Patricia Chaves Bermúdez
16 dirigido al Licdo. Alberto Bejarano V. en atención al memorándum RH-427-2004 de fecha 28 de
17 junio de 2004, se procedió a emitir Dictamen Técnico Legal.

18
19 Donde se emite dictamen sobre aspectos de pago bisemanal, en cuanto la procedencia de modificar la
20 forma de cálculo de pago bisemanal que se aplica actualmente en este Municipio, aguinaldo y su
21 forma de cálculo, salario escolar y su forma de pago y el concepto de Derechos adquiridos.”

22
23
24 El señor Auditor menciona en su oficio que dichos documentos deben formar parte del expediente
25 personal del Lic. Marco Segura Seco, por lo que lo hace de conocimiento para que el Órgano Director
26 del Procedimiento y el señor Alcalde Municipal en calidad de Órgano Decisor lo valoren.

27
28 Una vez analizados los documentos aportados, estima esta comisión que los hechos denunciados por
29 el señor Segura Seco son sumamente graves y requieren de acciones pertinentes para verificar la
30 verdad real de los hechos.

31
32 En la misiva suscrita por el Lic. Segura Seco, éste hace referencia directa al personal de Recursos
33 Humanos y a la Jefe del Proceso de Asuntos Jurídicos, Licda. Patricia Chaves Bermúdez. En vista de
34 la posición que ocupan dentro de la estructura municipal, tanto la Jefa de Recursos Humanos como la
35 de Asuntos Jurídicos, esta Comisión está convencida de que lo más óptimo para garantizar la
36 transparencia del procedimiento administrativo es la designación de un asesor(a) externo (a) como
37 órgano director.

38
39 Esta posibilidad, si bien es excepcional, a criterio de la Procuraduría General de la República y la
40 Sala Constitucional, puede valorarse cuando la realización del fin público lo amerite.

41
42 En el dictamen No. C-173-95 del 7 de agosto de 1995, la Procuraduría General de la República
43 indicó: “(...) *por regla general, tal como lo indica expresamente el artículo 111 de la Ley General de*
44 *la Administración Pública, los sujetos que integran el órgano director del procedimiento deben ser*
45 *servidores públicos en los términos del citado artículo (...) en casos excepcionales, cuando la*

1 realización del fin público lo amerite, podrán nombrarse funcionarios ajenos a la Administración
2 con el fin de que integren el órgano director del procedimiento. Lo anterior deberá encontrarse
3 debidamente justificado a criterio de la Administración (...) mediante Acuerdo firme (...) en el que se
4 indiquen las razones por las que se considera que la Administración no cuenta con personal idóneo,
5 o bien, que de constituirse el órgano con los funcionarios existentes, el fin público que se persigue no
6 podría alcanzarse. Ese razonamiento encuentra fundamento en la teoría de la vicariedad en el
7 ejercicio de la función administrativa (...) el fundamento jurídico de la situación peculiar del vicario
8 administrativo hemos de buscarlo, alternativamente, en una norma general o en un acto singular,
9 que operan, a su vez, como técnicas de transferencia del ejercicio de una función administrativa. Es
10 claro, que sin el acto de habilitación, la actividad del particular no sería lícita (...) En conclusión, la
11 Municipalidad en el caso excepcional de requerir integrar el órgano director con funcionarios
12 ajenos en principio a la Administración, deberá seguir los procedimientos legales establecidos para
13 la contratación de profesionales (...) deberá contarse con la subpartida presupuestaria que ampare
14 el egreso (...)

15
16 Por su parte, la Sala Constitucional en Resolución 7302-2006, determinó: “En este particular, estima
17 este Tribunal que determinar si el órgano director del procedimiento debe estar adscrito a la
18 organización administrativa o si procede su contratación vía servicios profesionales tal y como lo
19 establece la Ley de la Contratación Administrativa es una cuestión que no involucra de manera
20 directa derecho fundamental alguno. Tampoco puede obviarse que como bien lo reconocen los
21 accionantes, el órgano director solamente instruye el procedimiento y recomienda, y quien resuelve,
22 finalmente, es el titular de la competencia”.

23
24 Si bien la designación del órgano director en principio es competencia del señor Alcalde (si éste no
25 llegare a inhibirse), también lo es que en aras del control político que debe ejercer este Concejo
26 (como lo indica el señor Segura), es menester hacer recomendaciones de parte de este órgano
27 colegiado, para garantizar la transparencia del procedimiento, máxime cuando también media una
28 advertencia de parte de la Auditoría Interna de esta Municipalidad.

29
30 Por lo anterior se acuerda:

31
32 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
33 Política, 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública, 13 inciso l) del Código Municipal, 22
34 de la Ley General de Control Interno, Dictamen C-173-95 de la Procuraduría General de la
35 República, Resolución 7302-2007 de la Sala Constitucional, oficio número PAI-038-2013 y
36 documento suscrito por el Lic. Marco Antonio Segura Seco, se acuerda: PRIMERO: Solicitar a la
37 Administración, en la persona del señor Alcalde, que se realice una investigación exhaustiva de los
38 hechos denunciados por el Lic. Marco Antonio Segura Seco, relacionados con el Oficio PAI-038-
39 2013 suscrito por el Auditor Municipal, a fin de determinar la verdad real de los hechos y sentar las
40 responsabilidades que correspondan con respecto a los funcionarios y las funcionarias involucrados.
41 SEGUNDO: Recomendar a la Administración, en la persona del señor Alcalde, que en aras de la
42 transparencia y la legalidad y por los puestos que ocupan las personas denunciadas dentro de la
43 estructura municipal, se proceda a designar a una persona asesora externa como órgano director del
44 procedimiento, mediante la debida contratación administrativa que corresponda. Notifíquese este
45 acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”.

1
2 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba con
3 seis votos a favor y un voto en contra. Vota en contra el regidor Pedro Toledo.

4
5 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
6 Se aprueba con seis votos a favor y un voto en contra. Vota en contra el regidor Pedro Toledo.

7
8 **ACUERDO AC-307-13: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los**
9 **artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de Administración**
10 **Pública, 13 inciso l) del Código Municipal, 22 de la Ley General de Control Interno, Dictamen**
11 **C-173-95 de la Procuraduría General de la República, Resolución 7302-2007 de la Sala**
12 **Constitucional, oficio número PAI-038-2013 y documento suscrito por el Lic. Marco Antonio**
13 **Segura Seco, se acuerda: PRIMERO: Solicitar a la Administración, en la persona del señor**
14 **Alcalde, que se realice una investigación exhaustiva de los hechos denunciados por el Lic.**
15 **Marco Antonio Segura Seco, relacionados con el Oficio PAI-038-2013 suscrito por el Auditor**
16 **Municipal, a fin de determinar la verdad real de los hechos y sentar las responsabilidades que**
17 **correspondan con respecto a los funcionarios y las funcionarias involucrados. SEGUNDO:**
18 **Recomendar a la Administración, en la persona del señor Alcalde, que en aras de la**
19 **transparencia y la legalidad y por los puestos que ocupan las personas denunciadas dentro de la**
20 **estructura municipal, se proceda a designar a una persona asesora externa como órgano**
21 **director del procedimiento, mediante la debida contratación administrativa que corresponda.**
22 **Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo ”.**
23 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

24
25 El Alcalde Municipal apunta que la denuncia interpuesta por el ex Alcalde está bajo conocimiento de
26 la Auditoría Interna y si esta da curso a una investigación no ve pertinente que se haga otra por parte
27 de la Administración. Manifiesta no tener ningún inconveniente en realizar la investigación, pero no
28 quisiera entrometerse en una investigación que esté haciendo la Auditoría.

29
30 La regidora Rosemarie Maynard señala que este asunto se remitió a la Comisión de Gobierno y
31 Administración, la cual hizo un análisis de la cuestión. Indica que en todo caso el acuerdo tomado es
32 una recomendación para la Administración.

33
34 **PUNTO DOS.** Se recibe documentación especial sobre ciertos pronunciamientos referentes al
35 “Proyecto de ley para el abordaje de la Violencia Parental” N° 18681, incluyendo circular N° 28-
36 2009 del Poder Judicial, Defensoría Internacional de la niñez 2013, presentado por la señora Deborah
37 Formal. En vista de que ya esta comisión ya emitió criterio en cuanto a este tema, únicamente se
38 toma nota.

39
40 **PUNTO TRES.** Se recibe y conoce moción presentada por el Regidor Marcelo Azúa, que dice:

41
42 **“SE ACUERDA: PRIMERO:** Solicitar a la Administración Municipal en la figura del Sr. Alcalde
43 Municipal al menos la siguiente información del año 2013: ingresos municipales, egresos
44 municipales, inversiones, deudas municipales, lista de munícipes morosos de pago de tributos
45 municipales e impuestos de Bienes Inmuebles, empréstitos municipales, ejecución de principales

1 proyectos, dietas de regidores, síndicos y salarios de funcionarios municipales por categorías, salario
2 del Alcalde y Vice-Alcalde. SEGUNDO: Solicitar a la Administración Municipal en la figura del Sr.
3 Alcalde Municipal que la información solicitada en el apartado anterior, sea publicada en el Portal
4 Municipal, bajo un apartado de transparencia. TERCERO: Comunicar este acuerdo al Sr. Alcalde
5 Municipal en su despacho para lo de su cargo”.

6
7 Según ha podido determinar esta Comisión, esto ya fue implementado en la Municipalidad de Pérez
8 Zeledón, según publicación del Periódico La Nación de fecha 19 de julio de 2013. En dicha
9 publicación, la Alcaldesa de ese cantón indicó: “Este es un sistema de datos abiertos. La idea es que
10 la gente conozca el nivel de ejecución del presupuesto municipal, en qué se invierte, cuánta plata se
11 gasta en comités, entre otros. Todo esto se puede encontrar ahí. El fin es ejercer la transparencia”.

12
13 Consideran las integrantes de esta Comisión que en aras de una efectiva rendición de cuentas,
14 transferencia y acceso de los y las contribuyentes a la información pertinente del Gobierno Local, es
15 procedente la publicación de estos datos en el portal municipal.

16
17 Por otra parte, la Ley de Impuesto de Bienes Inmuebles 7509, dispone en el artículo 27: “ARTÍCULO
18 27.- Lista de morosos. El valor de las propiedades es público. Cada municipalidad podrá publicar,
19 trimestralmente, la lista de los contribuyentes que se encuentren en mora”.

20
21 De esta manera el ordenamiento jurídico faculta a las municipalidades a publicar la lista de morosos y
22 podría ser que esto incluso desestime la morosidad.

23
24 En el Dictamen C-293-2009, la Procuraduría General de la República ha dicho que: “*En los diversos*
25 *pronunciamientos que la Procuraduría ha emitido sobre la posibilidad de divulgar el nombre de*
26 *morosos de deudas tributarias ha enfatizado en que esa divulgación debe satisfacer el interés*
27 *público. Esa satisfacción se justifica en que están de por medio fondos públicos, por una parte y en*
28 *la necesidad de transparentar la actuación de la Administración Tributaria en orden a las gestiones*
29 *para la recaudación de las sumas debidas, por otra parte. La necesidad de asegurar la*
30 *transparencia, claridad y publicidad como principios rectores de la actuación administrativa*
31 *determina e impone el derecho de las distintas personas a conocer la actuación administrativa, a*
32 *pedir explicaciones sobre dicho accionar y a que se divulgue la distinta información que en las*
33 *oficinas administrativas conste. En consecuencia, cualquier interesado puede enterarse y examinar*
34 *esa actuación, según conste en los registros y archivos administrativos. Un derecho que se justifica*
35 *plenamente cuando se trata de las finanzas públicas y, en particular, de los recursos tributarios,*
36 *según lo ya indicado”.*

37
38 De lo anterior se extrae que igualmente se posibilita la publicación de las personas morosas en los
39 demás tributos municipales, a fin de satisfacer el interés público. Además dimensiona la divulgación
40 de actuaciones administrativas, como un derecho de los (as) administrados (as).

41
42 Por lo anterior, esta Comisión dictamina favorablemente la moción presentada por el Regidor Azúa y
43 presenta la siguiente moción:

44
45 “SE ACUERDA: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 169 de la Constitución

1 Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 13 inciso a) del Código Municipal y 27 de la
2 Ley de Bienes Inmuebles, se dispone: PRIMERO: Solicitar a la Administración Municipal en la
3 figura del Sr. Alcalde Municipal al menos la siguiente información del año 2013: ingresos
4 municipales, egresos municipales, inversiones, deudas municipales, lista de munícipes morosos de
5 pago de tributos municipales e impuestos de Bienes Inmuebles, empréstitos municipales, ejecución
6 de principales proyectos, dietas de regidores, síndicos y salarios de funcionarios municipales por
7 categorías, salario del Alcalde y Vice-Alcalde. SEGUNDO: Solicitar a la Administración Municipal
8 en la figura del Sr. Alcalde Municipal que la información solicitada en el apartado anterior, sea
9 publicada en el Portal Municipal, bajo un apartado de transparencia. TERCERO: Comunicar este
10 acuerdo al Sr. Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”.

11
12 El Alcalde Municipal manifiesta no tener inconveniente con publicar la información referentemente a
13 su persona; no obstante, respetuosamente solicita al Concejo que antes de votar la moción se solicite
14 el criterio al Asesor Legal sobre qué de la información que se está solicitando es pública y que no.

15
16 La regidora Rosemarie Maynard señala que este acuerdo obedece a una moción presentada por el
17 regidor Azúa. Indica que la comisión buscó el fundamento legal e incluso se consideró un dictamen
18 de la Procuraduría General de la República en cuanto a que no hay problema con publicar la lista de
19 morosos y más bien en la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles se promueve la publicación de
20 esos datos. Añade que la información relativa a dietas, salarios, empréstitos, proyectos, etc., consta
21 en documentos públicos, como lo son los relativos al presupuesto municipal. Da lectura a un extracto
22 de un dictamen de la Procuraduría General de la República en el que se anota que “*La necesidad de*
23 *asegurar la transparencia, claridad y publicidad como principios rectores de la actuación*
24 *administrativa determina e impone el derecho de las distintas personas a conocer la actuación*
25 *administrativa, a pedir explicaciones sobre dicho accionar y a que se divulgue la distinta*
26 *información que en las oficinas administrativas conste”.*

27
28 El Alcalde Municipal aclara que su intención no es poner alguna resistencia a la moción y manifiesta
29 no tener inconveniente en darle seguimiento al acuerdo si es que el Concejo Municipal no tiene
30 ninguna duda al respecto.

31
32 El regidor Pedro Toledo señala que si se trata de un asunto de transparencia entonces cada uno de los
33 miembros de este Concejo debería publicar la información relativa a sus cuentas bancarias y
34 negocios, porque esa es información que solicita la Contraloría General de la República en el informe
35 que pide anualmente.

36
37 La regidora Diana Guzmán apunta que quien quiera conocer esa información puede solicitarla en la
38 Municipalidad, pero en un momento en que el país está atravesando por tanto resentimiento, no ve
39 necesario publicar esa información.

40
41 El regidor Juan Carlos Arguedas hace un llamado a la sensatez, porque al publicar por ejemplo el
42 salario del Alcalde se le está exponiendo. Coincide con la regidora Guzmán en que cualquier persona
43 interesada en conocer esa información puede venir a la Municipalidad a solicitarla. Considera que
44 esta con esto se estaría provocando algo totalmente insensato en contra de la Administración y de los
45 miembros de este Concejo.

1
2 El regidor Ricardo Marín considera que la transparencia más bien consiste en publicar información
3 relativa a los procedimientos que realiza la Administración.
4

5 La regidora Marcela Quesada considera que publicar esa información pone en riesgo a los
6 funcionarios y a los miembros de este Concejo. Menciona que en otros países se acostumbra publicar
7 esa información, pero se trata de países en los que la criminalidad no es tan alta y las figuras públicas
8 tienen un respaldo de seguridad.
9

10 El regidor Marcelo Azúa acota que las personas necesitan información y antes de que la obtenga por
11 medios no oficiales, lo más recomendable y lo que se está usando es precisamente lo que propone la
12 moción, tal como ya lo están haciendo algunas instituciones en el país.
13

14 El Presidente Municipal señala que un exceso de transparencia más bien hace daño al concepto.
15

16 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se rechaza con
17 dos votos a favor y cinco votos en contra. Votan a favor las regidoras Ivon Rodríguez y Rosemarie
18 Maynard.
19

20 Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión de esta Comisión a las 15:00 horas del mismo día
21 arriba indicado”.
22

23 **Inciso 4. Informe de la Comisión de Asuntos Sociales.** 24

25 “Al ser las 18:30 horas del día lunes 5 de agosto de 2013, se inicia la sesión de esta Comisión con la
26 asistencia de las siguientes personas: IVONNE RODRIGUEZ GUADAMUZ, Coordinadora,
27 AMALIA MONTERO MEJIA, Secretaria y ANA CRISTINA RAMIREZ, Integrante. Se conocen los
28 siguientes asuntos:
29

30 **Primero:** Se recibe y conoce moción presentada por el Regidor Daniel Langlois, a efecto de otorgar
31 una mención honorífica a la señora Marielos Hidalgo, funcionaria de la Municipalidad de Escazú,
32 quien funge como encargada del Archivo Municipal, como reconocimiento por su trayectoria y por
33 haber propiciado que la Municipalidad de Escazú obtuviese el Premio Archivo Distinguido 2013.
34

35 **Segundo:** Que el Reglamento de Distinciones Honoríficas de la Municipalidad de Escazú, publicada
36 en el Diario Oficial La Gaceta número 218 del día 12 de noviembre de 2012, dispone para el caso que
37 nos ocupa, que la Municipalidad podrá otorgar distinciones honoríficas a favor de personas físicas
38 que hayan destacado en el campo de la cultura o que realicen un aporte al desarrollo del cantón de
39 Escazú. Igualmente dispone que la persona objeto del reconocimiento, deberá tener o haber tenido su
40 domicilio dentro del cantón de Escazú.
41

42 **Tercero:** Que esta Comisión considera que en el caso de la señora Hidalgo, se cumple a cabalidad
43 con los presupuestos señalados, pues con la labor desempeñada ha realizado un aporte importante en
44 el desarrollo del cantón, poniendo en alto igualmente el nombre del Gobierno Local. Además,
45 considera esta Comisión que personas como dicha funcionaria, que cumplen más allá del deber,

1 deben ser reconocidas y valorizadas en el desempeño de su trabajo.

2
3 Por lo anterior, se acuerda acoger la moción propuesta por el Regidor Langlois y se presenta la
4 siguiente moción:

5
6 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
7 Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública y 13 inciso n) del Código Municipal
8 y artículos 1 y 2 del Reglamento para el Otorgamiento de Distinciones Honoríficas de la
9 Municipalidad de Escazú, se dispone: **PRIMERO:** Otorgar una mención honorífica a la funcionaria
10 de la Municipalidad de Escazú señora Marielos Hidalgo, encargada del Archivo Municipal, como un
11 reconocimiento por su trayectoria, labor y por haber propiciado que la Municipalidad de Escazú
12 obtuviese el Premio Archivo Distinguido 2013. **SEGUNDO:** Convóquese a la funcionaria Marielos
13 Hidalgo a la próxima sesión ordinaria de este Concejo para la entrega de este reconocimiento.
14 Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”.

15
16 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
17 unanimidad.

18
19 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
20 Se aprueba por unanimidad.

21
22 **ACUERDO AC-308-13: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
23 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública y 13
24 inciso n) del Código Municipal y artículos 1 y 2 del Reglamento para el Otorgamiento de
25 Distinciones Honoríficas de la Municipalidad de Escazú, se dispone: **PRIMERO:** Otorgar una
26 mención honorífica a la funcionaria de la Municipalidad de Escazú señora Marielos Hidalgo,
27 encargada del Archivo Municipal, como un reconocimiento por su trayectoria, labor y por
28 haber propiciado que la Municipalidad de Escazú obtuviese el Premio Archivo Distinguido
29 2013. **SEGUNDO:** Convóquese a la funcionaria Marielos Hidalgo a la próxima sesión ordinaria
30 de este Concejo para la entrega de este reconocimiento. Notifíquese este acuerdo al señor
31 Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE**
32 **APROBADO**

33
34 Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión de esta Comisión a las 16:45 horas del mismo día”.

35
36 **Inciso 5. Informe de la Comisión de la Condición de la Mujer.**

37
38 Antes de que se proceda con la lectura del informe de la Comisión de la Condición de la Mujer, la
39 regidora Rosemarie Maynard apunta que esa comisión no está debidamente integrada, ya que le falta
40 un miembro, por lo que los dictámenes que emita no tienen validez hasta que se dé el nombramiento
41 del miembro faltante.

42
43 La síndica Martha Mayela Bermúdez manifiesta que como asesora de la comisión por parte del Foro
44 Consultivo de Mujeres Escazucoñas no fue convocada a la sesión realizada esta mañana y a la cual
45 corresponde el informe presentado.

1
2 El regidor Pedro Toledo consulta el criterio del Asesor Legal respecto a lo que apunta la regidora
3 Maynard.

4
5 El Asesor Legal indica que habría que dilucidar respecto a si la comisión está o no integrada.

6
7 El regidor Pedro Toledo señala que la comisión está integrada por tres regidores y de acuerdo con el
8 Código Municipal, debe haber al menos dos regidores presentes para que exista quorum. Indica que
9 efectivamente se dio la renuncia de uno de los miembros de la comisión, pero en la sesión estuvieron
10 presentes los otros dos miembros.

11
12 El Asesor Legal apunta que habría que referirse al reglamento para determinar cómo está integrada la
13 comisión.

14
15 La regidora Ana Cristina Ramírez manifiesta que tanto ella como la Licda. Maritza Rojas consultaron
16 al Asesor Legal sobre este punto.

17
18 El Asesor Legal acota que la consulta que se le hizo fue respecto a si un regidor suplente puede
19 integrar la comisión. Al respecto señala que desde su punto de vista subjetivo sí puede hacerlo y
20 comenta que él mismo, siendo regidor suplente, fue miembro de la Comisión de Asuntos Jurídicos en
21 la Municipalidad de San José.

22
23 El Presidente Municipal manifiesta que él ya había nombrado a la regidora Ana Guiceth Calderón
24 como integrante de la comisión.

25
26 El Asesor Legal reitera que el criterio externado por él es subjetivo, pero que tendría que hacer un
27 análisis para dar una respuesta debidamente fundamentada.

28
29 La regidora Rosemarie Maynard señala que reiteradamente en este Concejo se ha hablado de que si
30 un órgano está conformado por determinado número de integrantes y no están nombrados todos los
31 integrantes, el órgano no está integrado, lo cual es diferente a que uno de los miembros no asista a las
32 reuniones. Reitera que el dictamen presentado por la Comisión de la Condición de la Mujer y los
33 acuerdo que emita no tienen validez. Por otra parte, indica que en el año 2009 o 2010 la Procuraduría
34 General de la República emitió varios dictámenes en los que se señalaba que las comisiones
35 permanentes deben estar integradas por regidores propietarios, a raíz de lo cual ella misma presentó
36 una moción que fue acogida por este Concejo Municipal, mediante la cual se reformó el Reglamento
37 de Sesiones del Concejo Municipal de Escazú, estableciéndose que las comisiones permanente tienen
38 que estar integradas por regidores propietarios. Añade que recientemente la Procuraduría General de
39 la República ratificó su criterio que las comisiones permanentes no pueden estar integradas por
40 regidores suplentes. Menciona que en el pasado ella también, siendo regidora suplente integró al
41 Comisión de Asuntos Jurídicos, pero a raíz de esos dictámenes eso varió. Indica que si bien los
42 dictámenes de la Procuraduría General de la República no son vinculantes, sí se hace una
43 justificación muy válida sobre por qué los regidores suplentes no pueden integrar las comisiones
44 permanentes y además, se refiere nuevamente a la modificación que se hizo al reglamento de este
45 Concejo Municipal.

1
2 El Asesor Legal recalca haber dicho que su criterio era subjetivo y que tendría que hacer un análisis
3 de la norma.

4
5 El regidor Pedro Toledo acota que en ningún momento el Código Municipal establece que una
6 comisión no pueda sesionar estando dos de sus miembros presentes y que por faltar uno de sus
7 miembros no pueda funcionar, lo cual tampoco está establecido en el reglamento. Indica que si eso se
8 demuestra mediante ambos documentos, se podría decir que la comisión estuvo reunida ilegalmente.
9 Apunta que días atrás la Presidencia decidió nombrar a la regidora Ana Guiceth Calderón como
10 integrante de la comisión, a raíz de la renuncia de la regidora Ivon Rodríguez como integrante de esa
11 comisión, y en ese momento no se puso ninguna objeción a ese nombramiento.

12
13 La regidora Ivon Rodríguez manifiesta no recordar que el Presidente Municipal haya hecho el
14 nombramiento al que se refiere el regidor Toledo.

15
16 El Presidente Municipal señala que habría que revisar el acta o si él remitió alguna nota a la
17 Secretaría para determinar si se hizo el nombramiento. Pese a lo anterior, en caso de que no se haya
18 hecho el nombramiento o de que ese nombramiento no sea posible, él mismo se nombra como
19 miembro de la Comisión de la Condición de la Mujer.

20
21 El regidor Pedro Toledo expresa su interés de que se conozca el dictamen de la Comisión de Asuntos
22 Jurídicos.

23
24 La regidora Ivon Rodríguez propone que se dé oportunidad al Asesor Legal de revisar la normativa
25 pertinente y que más adelante se retome el tema para determinar si el dictamen presentado es o no
26 válido.

27
28 **Inciso 6. Informe de la Comisión de Cultura y Deporte.**

29
30 “Al ser las 8:30 am del día lunes 5 de agosto, en las instalaciones del Centro Cultural Escazuceño
31 inicia la reunión de la Comisión Municipal de Cultura, con la presencia de las siguientes personas:
32 señora Ana Cristina Ramírez Castro, Regidora Propietaria; señor Pedro Toledo, Regidor Propietario;
33 señor Daniel Langlois, Regidor Propietario; señor Geovanny Vargas, síndico del concejo de Distrito
34 de San Rafael en calidad de invitado; Lic. Sergio Carrera Umaña, Jefe del Proceso de Cultura de la
35 Municipalidad de Escazú, en calidad de Asesor.

36
37 **PUNTO UNO.** Como primer punto se recibe visita del señor Geovanny Vargas, Síndico del Concejo
38 de Distrito de San Rafael donde amplía detalles de la moción presentada al Concejo Municipal
39 mediante oficio P-PL/170-2013 del Proceso de Planificación que trata sobre la necesidad de tener en
40 el cantón de Escazú una Política Local de Deporte para que oriente las decisiones que en esta materia
41 se tomen en el mediano y largo plazo.

42
43 Por lo tanto se acuerda:

44
45 **“SE ACUERDA:** Solicitar a la Secretaría Municipal que invite a los miembros del Comité Cantonal

1 de Deportes de Escazú a reunión de la Comisión de Cultura a realizarse el próximo lunes 12 de
2 agosto a las 8 a.m. en las instalaciones del Centro Cultural Escazucoño, para analizar la propuesta
3 presentada mediante moción por el Concejo de Distrito de San Rafael relacionada sobre la
4 elaboración de la Política Local de Deportes”.

5
6 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción

7
8 **ACUERDO AC-309-13: “SE ACUERDA: Solicitar a la Secretaría Municipal que invite a los**
9 **miembros del Comité Cantonal de Deportes de Escazú a reunión de la Comisión de Cultura a**
10 **realizarse el próximo lunes 12 de agosto a las 8 a.m. en las instalaciones del Centro Cultural**
11 **Escazucoño, para analizar la propuesta presentada mediante moción por el Concejo de Distrito**
12 **de San Rafael relacionada sobre la elaboración de la Política Local de Deportes”.**
13 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

14
15 **PUNTO DOS.** Como segundo punto se da por conocida la nota que ingresa de parte de la Asociación
16 Rescate de Tradiciones del Boyero de San Antonio, con fecha 11 de julio del 2013 donde se agradece
17 al Concejo Municipal por la colaboración brindada durante la celebración del Día Nacional del
18 Boyero, realizada en marzo anterior.

19
20 Finaliza la reunión al ser las 9:15 am”.

21
22 **ARTÍCULO VI. ASUNTOS VARIOS.**

23
24 La síndica Martha Mayela Bermúdez indica que contiguo al Parque Miravalles está a la venta un
25 terreno que considera podría cumplir con las condiciones para construir un centro de cuidado. Señala
26 que el comité de vecinos que administra ese parque trabaja muy bien, teniendo en cuenta lo que dijo
27 el Alcalde en torno a que es importante que exista un grupo de vecinos que apoye el proyecto. Por
28 otra parte, apunta que en la correspondencia de hoy viene un nota sobre algo que la síndica
29 Matamoros ya había mencionado, respecto a que la propiedad donde se ubica el CEN CINAI de
30 Escazú está en venta, lo que también podría ser una opción para la construcción del centro de cuidado.
31 Expresa su sorpresa por el hecho de que en este cantón haya una Comisión de la Condición de la
32 Mujeres en la que hay más varones que mujeres, sabiendo que en este Concejo hay otras regidoras
33 propietarias. Considera que esto es realmente penoso para las mujeres del cantón.

34
35 El síndico Oscar Calderón menciona que en el edificio del Proceso de Cultura hubo una emergencia
36 con una muchacha que se cayó por las escaleras. Indica que se llamó a la Cruz Roja pero no
37 contestaron, por lo que se optó por llamar a la Policía Municipal para que desde ahí se solicitara la
38 ambulancia. Indica que la ambulancia llegó cincuenta y cinco minutos después, cuando ya el padre de
39 la muchacha se la había llevado al hospital. Considera importante que se convoque a las personas de
40 la Cruz Roja para que den explicaciones sobre esta situación, porque cada vez son más las quejas que
41 se reciben con respecto a ese servicio.

42
43 El regidor Juan Carlos Arguedas menciona que en algún momento personeros del City Bank se
44 presentaron ante la Comisión de Trabajo del Plan Regulador a exponer un anteproyecto que se
45 desarrollaría frente a la casa del Embajador de Estados Unidos, en Guachipelín. Comenta que ese

1 proyecto causó molestia en algunos vecinos, sobre todo por el acceso a la calle que está declarada
2 como patrimonio, además del tema vehicular. Señala que el fin de semana observó que se han talado
3 bastantes árboles y solicita al Alcalde que el proceso de Desarrollo Territorial rinda un informe sobre
4 los permisos otorgados para ese proyecto.

5
6 El Alcalde Municipal expresa su anuencia a rendir el informe que solicita el regidor Arguedas y
7 menciona que el setenta por ciento de los requisitos para un permiso de construcción no son
8 competencia de la Municipalidad, sino de otras instituciones y hace algunos comentarios al respecto.

9
10 El regidor Kenneth Pérez comenta que se enteró de que una administrada tramitó un permiso de
11 construcción, cumplió con todos los requisitos y cuando iba a hacer la entrega de la obra la
12 Administración le dice que no se le puede recibir porque hay una denuncia de un tercero porque se
13 pasó por lato un requisito. Expresa su preocupación por esta situación y cuestiona cuál es la
14 responsabilidad de la Municipalidad en este tipo de casos.

15
16 La regidora Marcela Quesada indica que había conversado con el Alcalde sobre un movimiento de
17 tierra y la demolición de una casa cerca del asilo de ancianos de Santa Teresa. Indica que ya se están
18 haciendo algunas obras y señala que le preocupa que en el área donde debería ir la acera hay una
19 cerca de bambú y hace algunos comentarios respecto a las dificultades que encuentran las personas al
20 caminar por ese lugar y el peligro que eso representa. Consulta si la Municipalidad puede cortar esas
21 matas, aunque no se haya hecho una notificación.

22
23 El Alcalde Municipal responde a la consulta de la regidora Quesada, pero en la grabación no se
24 escucha su respuesta.

25
26 En relación con la consulta que se hizo en una sesión anterior sobre un taller mecánico por la Hulera
27 Costarricense, el Lic. José Rodolfo Ibarra señala que se hizo la inspección y se verificó que no hay
28 construcción, que el local estaba abierto y se trasladó el caso al Proceso de Licencias Municipales,
29 pero cuando este Proceso llegó a hacer la inspección el local estaba cerrado, por lo que se va a seguir
30 visitando el lugar. Indica que ya solicitó el informe sobre el proyecto de informática del BID y espera
31 tenerlo para la próxima semana. En cuanto a una conversación que la regidora Ana Cristina Ramírez
32 tuvo con el Ing. Cristhiand Montero, quien de acuerdo con la regidora se comprometió a construir un
33 cordón de caño por “Chico Pollo”, indica que se consultó al Ing. Montero, quien señala que el
34 compromiso es realizar el presupuesto del cordón de caño desde la esquina sureste de la Iglesia de
35 San Antonio hasta Avon, con el fin de incluirlo en el presupuesto ordinario para el próximo año.
36 Sobre el asunto de vehículos estacionados sobre las aceras en el casco central, señala que hay un
37 informe bastante extenso que en resumen dice que se hizo un operativo en el que sólo se pudieron
38 hacer tres boletas porque si el conductor no está presente no se puede hacer la boleta. Señala que
39 podrían llevarse el carro, no hay donde dejarlos. Añade que sólo hay un oficial para Escazú, por lo
40 que los operativos sólo se pueden hacer en ciertos momentos, según la disponibilidad de la policía de
41 tránsito. Indica que el Jefe de la Policía Municipal asegura que se va a seguir insistiendo para ver si
42 se logra regular un poco el tema.

43
44 La regidora Marcela Quesada consulta si no se pueden bajar las placas de los vehículos.

45

1 *Concejo Municipal de Escazú*
2 *Acta 257 Sesión Ordinaria 171*
3 *05 de agosto de 2013*

1 El Lic. José Rodolfo Ibarra señala que al parecer la nueva ley lo impide.

2
3 Se retoma el tema de la integración de la Comisión de la Condición de la Mujer y la validez del
4 informe presentado por esa comisión, respecto a lo cual el Asesor Legal apunta que según el artículo
5 54 del Reglamento de Sesiones y Acuerdos del Concejo Municipal, hay dos tipos de comisiones: las
6 ordinarias, dentro de las cuales se menciona la Comisión de la Condición de la Mujer, y las
7 especiales. Añade que el artículo 55 establece que *“ Toda Comisión estará conformada por tres*
8 *integrantes. Las comisiones permanentes deberán estar integradas necesariamente por regidores y*
9 *regidoras propietarias”*, de modo que queda claro que la Comisión de la Condición de la Mujer debe
10 estar integrada por al menos tres miembros, los cuales deben ser regidores o regidoras propietarias.
11 Indica que si uno de los miembros renuncia, la comisión estaría desintegrada hasta que se nombre su
12 sustituto y los pronunciamientos de la comisión no tendrían asidero legal.

13
14 Sin más asuntos que tratar, se concluye el orden del día y se cierra la sesión a las veintidós horas con
15 cuarenta y cinco minutos.

16
17
18
19
20

21 ***Sr. Max Gamboa Zavaleta***
22 ***Presidente Municipal***

Licda. Ana Parrini Degl Saavedra
Secretaria Municipal

23
24 ***hecho por: hpcs***